

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MÁDRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

LOS NUEVOS CURSILLOS DE SELECCIÓN.—*Con verdadera diligencia se ha redactado el Decreto sobre nuevos cursillos de selección, que insertamos en otro lugar del presente número. Sin duda ha contribuido a ello la urgencia de buscar personal que se encargue, en propiedad, de las muchas Escuelas vacantes y de las que se deben crear en este año. En varios números hemos señalado nosotros la urgencia y la gravedad del momento, y vemos con gusto que se ha atendido a ello. Se atiende mediante unos nuevos cursillos de selección, que están calcados sobre el Decreto de 3 de julio de 1931. Quizá no ha sido posible hacer otra cosa, toda vez que el Decreto citado fué convertido en una ley, sin la debida reflexión. Ha sido preciso olvidar la ley, invocando, sin duda, lo excepcional del caso. Así habrá que hacer con otras disposiciones dictadas. Los cursillos se simplifican mucho. Las lecciones y conferencias durarán quince días en lugar de un mes, y cada día habrá dos conferencias teóricas y una lección práctica. Ya no escribirán los aspirantes cuartillas y más cuartillas, sino que, cada profesor de los que han explicado, al terminar la serie de sus lecciones, reunirá a los cursillistas, y harán por escrito y colectivamente el resumen de una lección sacada a la suerte de las que ha explicado, y en el plazo de una hora. Nos parece ésto preferible a lo que estaba vigente, y lo celebramos. Se coloca a todos los aspirantes en las mismas condiciones y se facilitará la calificación. Algo semejante se hace con las lecciones prácticas que hayan presentado. Lo mismo con las lecciones últimas, que, a nuestro juicio, han podido y debido ser suprimidas. No se ha hecho, casi seguramente, por no romper del todo con el primitivo plan de los cursillos. Es una transacción, pero además es una vuelta hacia el sistema de las oposiciones. No se sabe cuántas plazas han de anunciarse, pero suponemos que serán muchas. No debe tardar la convocatoria. El Decreto ha olvidado, sin duda, la promesa hecha a muchos Maestros interinos, que han cumplido ya los cuarenta años y que hallan de nuevo cerrada la puerta de ingreso, pues se determina categóricamente que los aspirantes deberán tener entre los diez y nueve y cuarenta años. Esto es una injusticia, y esperamos que se subsane. El Decreto, en la forma que está dictado, implica también una negativa y una desestimación de las peticiones formuladas por los cursillistas excluidos en los pasados ejercicios. Ciertamente que nada se dice de ellos, pero eso mismo supone que no se toman en cuenta sus demandas y que se confía en que acudan a la nueva convocatoria. No hemos de entrar en otras apreciaciones, pues con estas líneas nos proponemos solamente llamar la atención de todos los interesados y señalar, como lo hemos hecho, las notas más salientes de la reforma. Ya habrá tiempo de ir examinándola con calma y meditación.*

Campaña antipatriótica. — Recibimos un libro titulado "Historia y Geografía de Euzkadi", que circula mucho por las provincias vascas, y de él copiamos los párrafos que siguen:

1. ¿Cuál es la patria de los vascos? Euzkadi.

2. ¿Tienen los vascos más patria

que una? No, señor; los vascos sólo tienen una patria, que, como queda dicho, es Euzkadi.

3. ¿Dónde está situada? Entre los Estados de España y Francia, limitando por el norte con el mar Cantábrico y el Mediodía de Francia; al sur, con el río Ebro y las provincias es-

pañolas de Burgos y Logroño; al este, con las provincias igualmente españolas de Zaragoza y Huesca, y al oeste, con Santander y Burgos, también provincias españolas.

4. ¿De cuántos Estados se compone Euzkadi? De seis, que llamamos hoy ex estados, porque por vicisitudes de la Historia se hallan actualmente en poder de dos Estados extraños: de Francia, Laburdi y Zuberoa, y de España, Nabara, Araba, Bizcaya y Guipuzkoa.

Luego, por razón de raza, ¿no son los vascos ni españoles ni franceses? No, señor, ni chinos, ni ingleses, ni nada más que vascos."

No queremos hacer comentarios, y solamente nos permitimos señalar el hecho por si las autoridades creen que pueden tomar alguna medida.

Algunos datos más sobre exacciones municipales.—Nos escribe un estimado compañero de la provincia de Huesca:

"Escribo a usted en nombre de mi esposa, Maestra nacional, suscriptora al periódico de su muy digna dirección, para que publique lo que voy a exponerle, con la condición de que no dé a conocer nuestro nombre, ni el del pueblo, pero sí el de la provincia. Se trata de que le impusieron una cuota elevadísima por las exacciones municipales; mire usted si es elevada, que tiene que pagar este año 360 pesetas de exacciones municipales; el Ayuntamiento le adeuda 105 pesetas de derecho de habitación de casa y nunca tienen dinero para pagarnos; el sueldo es 3.000 pesetas; luego, los hijos; nuestra madre siempre enferma, y vestir; créame usted que nos es imposible la vida. Nos han embargado la máquina que tenemos para enseñar a las niñas; así es que no sabemos hasta cuándo van a subir la cuota. Ahora, como un servidor va a ir por derecho de consorte, anuncia el grosero cacique que una de las dos pagas

E C O S D E L M A G I S T E R I O

pasará al Ayuntamiento, mediante las exacciones municipales. Si el Gobierno de la República no pone coto a estas persecuciones rastreras y caciquiles, será imposible el vivir, y todo esto con gran detrimento de la enseñanza; porque si uno tiene grandes deseos de trabajar, y se ve constantemente perseguido y vilipendiado sin razón (sólo por perjudicar), la labor no dará los resultados apetecidos, aunque el Maestro eche la hiel trabajando. El cacique coge de 500 a 1.000 cahices de grano y casi paga la misma cuota.

Las 105 pesetas que tiene que abonarnos las reconoce, pero dice que no tiene dinero para pagar; pero para maltratar y detener a personas honradísimas y conducir las en "auto" por la Guardia civil, le sobra..."

Naturalmente, conocemos al Maestro que nos escribe, a la Maestra, al pueblo y al cacique, pero omitimos los nombres para evitar mayores desafueros. ¿Y qué importa el nombre si garantizamos los hechos?

Además, no es caso aislado, sino algo común y corriente y algo que se va agravando de día en día.

Es preciso buscar una solución general que venimos indicando hace años, a saber: que se fije una cuota (que no debe pasar del 1 por 100) como tope máximo de las exacciones municipales para los funcionarios públicos en general, siempre que sólo cobren sus sueldos. Esto es lo justo. ¿Seremos desatendidos en el nuevo régimen como lo fuimos en el antiguo? No lo esperamos, pero hay que reconocer que muchos compañeros rurales van perdiendo las ilusiones de recibir justicia.

Las sustituciones.—Recibimos cartas de aplauso y adhesión por los artículos que hemos dedicado a exponer la situación de los sustituidos que llegan a la edad de la jubilación y las necesidades de ponerle remedio cuanto antes.

Un suscriptor nos recuerda que en el proyecto de bases para reformar el Estatuto del Magisterio, en la base 23, se pretende dar solución al asunto, y pide que se implante por decreto en vista de la tardanza de las Cortes, como se ha hecho con la base 20, referente a los Maestros del segundo Escalafón.

Acogemos la idea con simpatía, porque el problema es urgente y la solu-

Resolución rápida de los concursos de traslado.—Con las indicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de algunos compañeros y alguna sugerencia mía ofrezco este procedimiento.

Turnos: 1.º, traslado forzoso; 2.º, consortes, cambiando uno solo (prohibidos los demás casos, admitiéndose éste en atención al compañerismo); 3.º, traslado voluntario (el reingreso aquí). Dentro de cada uno es preferible los servicios en la localidad o en la última servida; si hay empate decide el Escalafón. Prohibido el turno condicional. Peticiones por relaciones (nada de fichas) y por conducto de las Secciones, que certificarán los extremos oportunos. Se conserva la clasificación de plazas y Maestros en cuatro series y grupos. Se prefiere el turno al grupo.

La resolución de los primeros turnos es atribución de los Consejos provinciales. El tercero se resolverá en Madrid.

Solicitudes, rosa para Maestras; blanco, Maestros. Los del tercer turno, además del color, el siguiente formato: Tamaño pliego de barba corriente si cuenta en la localidad hasta cinco años, once meses, veintinueve días; igual ancho y tres cuartos del anterior de largo, si cuenta hasta diez años, once meses y veintinueve días, y medio largo, si once años en adelante.

Tramitación y mecanismo.—Anuncio de plazas y ocho días para pedir los del primero y segundo turnos, y veinte los del tercero. Certifican las Secciones y clasifican las destinadas a Madrid en tres grupos, según formato. Las otras (que serán pocas) las clasificarán los Consejos. La tarea del Ministerio es ya poca, sobre todo auxiliándose de ficheros con once y veintinueve casillas para clasificar por meses y días de servicios. En el plazo de veinte días deben remitir los Consejos los nombramientos a Madrid para su aprobación y conocimiento y para no hacer nombramientos di-

ción es justa, con la seguridad de que las Cortes no han de rechazarla. La sometemos a las autoridades, y especialmente al nuevo Director de Primera enseñanza, señor Landrove. Sería una medida de justicia que todos aplaudiríamos.

versos para una misma vacante. Duración, tres meses mientras dure el atasco actual. Después, mucho menos.—J. A.

Maestros Real orden 28 junio 1930. Nuestro compañero don José Torcello, de Sanchonuño (Segovia), dice entre otras cosas:

EL MAGISTERIO ESPAÑOL número 9.144 ha publicado un extracto de la sentencia de nuestro pleito. Por ella se declara firme y subsistente la Real orden de 28 de junio de 1930, y se anulan todas las posteriores.

Ventajas obtenidas: 1.ª No hay que hacer prácticas, y aunque la mayoría ya las han aprobado, hace unos días he tenido que formular un recurso contra un Inspector, por negarse a girar la visita de Inspección. Hay una docena de compañeros en iguales circunstancias. Y mientras haya uno, existe el problema. 2.ª De acuerdo con los números 1.º y 5.º de dicha Real orden, nuestro ingreso en el primer Escalafón es con fecha 28 de junio de 1930. Por tanto, se nos abonará la diferencia de sueldo de 2.000 pesetas a 3.000 desde dicha fecha hasta el 12 de noviembre del mismo año en que fuimos alta. 3.ª En su virtud, los compañeros de la lista única y primera supletoria irán detrás de nosotros, ya que sus nombramientos definitivos han sido con fecha posterior a la de 28 de junio de 1930. 4.ª Se nos abonarán las diferencias del sueldo de 3.000 a 4.000 pesetas desde 1.º de enero del corriente año, ya que en dicha fecha ascendieron algunos de la lista única, delante de los cuales vamos nosotros. 5.ª De no anularse la Real orden de 5 de septiembre, nuestro ascenso a 4.000 hubiera sido para noviembre del 34, en cuyo caso, la primera promoción de normalistas iría delante de nosotros. 6.ª Como la sentencia del pleito sólo beneficia a los recurrentes, los 142 compañeros incluidos como nosotros en la Real orden de 12 de noviembre de 1930, que no han recurrido contra ella, continuarán detrás de los de la primera lista supletoria, y, por tanto, detrás de nosotros." Después nos ruega la publicación de la sentencia, en lo cual será complacido, y anuncia que trabajará para que "se reconozcan efectos escalafonales y económicos en el primer Escalafón desde el ingreso en propiedad."

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 8 junio.—Decreto disponiendo se constituya una Junta encargada de organizar, bajo la dirección de este ministerio, cuanto se relacione con la ampliación de la ley de Congregaciones y Confesiones religiosas.

Otro creando en cada uno de los Ayuntamientos afectados por la sustitución de la enseñanza primaria, dada en la actualidad por las Confesiones y Congregaciones religiosas, Comisiones mixtas encargadas de colaborar con la Dirección general de Primera enseñanza en cuantos estudios primarios y medidas se estimen necesarios.

Otro autorizando la convocatoria extraordinaria de un cursillo de selección profesional organizado en la forma que se indica.

Otro relativo a los locales de la enseñanza.

Otro (rectificado) declarando que los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en los tres cursos de cultura general, podrán obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, con iguales derechos que los reconocidos a los del plan de 1914, previas las condiciones que se detallan.

Otro (idem) declarando que este ministerio queda autorizado para abonar, en los dos plazos que señala el artículo 8.º del decreto de 5 de enero del año actual, las subvenciones que en principio y para la construcción directa de sus Escuelas se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del decreto mencionado.

Orden concediendo al Patronato local de Formación profesional de Madrid la subvención extraordinaria de 17.028 pesetas para abono de atrasos.

Otra admitiendo a don Salvador La Casta España la dimisión del cargo de vocal del Patronato local de Formación profesional de Valencia.

Otra autorizando a don José Moreno Villa para que pueda dirigirse a Buenos Aires para dar conferencias con motivo de la Exposición del Libro español.

Día 9 junio.—Orden resolviendo las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destinos contenidas en la Orden de 11 de abril del año actual ("Gaceta" del 12), referentes a nombramientos de Maestros nacionales del segundo Escalafón por el cuarto de los turnos de provisión.

Otra incorporando al servicio del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la Biblioteca de la Academia de San Fernando.

Dirección general de Primera enseñanza.—Provisión de Escuelas.—Continuación de los nombramientos publicados en la "Gaceta" de 30 mayo último.

29 de mayo.—OO. Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para la construcción de Escuelas y se conceden las siguientes subvenciones: 144.000 pesetas al Ayuntamiento de Portugalete; 30.000 pesetas, al de San Juan de Cerdanyola y Brocá (Barcelona); 10.000 pesetas, al de Fontioso (Burgos); 80.000, al Ayuntamiento de Torrelavega (Santander); 80.000, al Ayuntamiento de San Esteban Litera (Huesca). («Gaceta» 7 de junio.)

5 junio. Decreto sobre abono de subvenciones concedidas en principio y para construcción de escuelas.

Artículo 1.º El Ministerio de Instrucción pública queda autorizado para abonar, en los dos plazos que señala el artículo 8.º del Decreto de 5 de enero último, las subvenciones que en principio, y para la construcción directa de sus Escuelas, se hayan concedido a los Ayuntamientos con anterioridad a la fecha de publicación del Decreto mencionado.

Artículo 2.º Todas las subvenciones que se concedan en lo sucesivo quedarán sometidas a igual régimen de percepción en dos plazos, aun cuando la cuantía de dichas subvenciones se ajuste a lo dispuesto en la fecha en que se formularon las peticiones de auxilio.

Artículo 3.º La autorización que se otorga por el artículo 1.º de este Decreto se entenderá condicionada tanto para los Ayuntamientos acogidos a la legislación anterior, como para los que obtengan o hayan obtenido las subvenciones con arreglo a las disposiciones hoy vigentes, por la concurrencia de las prescripciones que siguen:

a) El resultado favorable de la visita de inspección girada por el Arquitecto que en cada caso designe el Ministerio de Instrucción pública, al efecto de comprobar si el edificio en construcción reúne las condiciones de seguridad indispensables, si los materiales y elementos constructivos que en él se emplean son adecuados y si las obras se realizan de acuerdo con el proyecto que haya merecido la aprobación. En el caso, por tanto, de que el informe facultativo no sea íntegramente favorable, no podrá autorizarse el gasto correspondiente.

b) El abono del primer plazo habrá de hacerse al cubrir aguas, considerándose como entrega a buena cuenta, sin que se precise, por tanto, certificación alguna de obra ejecutada.

c) Para la expedición del segundo libramiento, que se hará a la terminación total del edificio, será indispensable que después de dictada la oportuna Orden ministerial, se presente al Mi-

nisterio de Instrucción pública la liquidación final de las obras, expedida por el Arquitecto-Director de las mismas, debidamente reintegrada, y por triplicado, en la que se hagan constar la conformidad del alcalde y el visto bueno del gobernador civil de la provincia respectiva.

d) A la liquidación final se adjuntarán tres ejemplares, debidamente reintegrados, de la oportuna certificación en que el Arquitecto-Director consigne el coste total de las obras realizadas. («Gaceta» 7 junio.)

5 junio. Decreto.—Estudios para los alumnos del plan cultural.

Artículo 1.º Los alumnos del plan cultural de las Escuelas Normales que hayan sido aprobados en los tres cursos de cultura general podrán obtener el título de Maestro de Primera enseñanza, con iguales derechos que los reconocidos al del plan de 1914, previas las condiciones que en este Decreto se detallan.

Artículo 2.º Antes de comenzar el curso de 1934-1935, los Claustros de las Escuelas Normales del Magisterio primario organizarán un curso oficial complementario de estudios de carácter profesional, en el que podrán matricularse los alumnos que, habiendo sido aprobados en los tres cursos del plan transitorio de cultura, no obtengan plaza en el concurso-oposición para ingreso en las Escuelas Normales.

Artículo 3.º Las disciplinas a cursar, con carácter oficial, por los alumnos de referencia, serán las que siguen:

Pedagogía (diaria).

Historia de la Pedagogía (alterna).

Legislación Escolar (bisemanal).

Prácticas de Enseñanza.

Artículo 4.º El curso de prácticas de enseñanza para estos alumnos dará comienzo en 1.º de octubre y terminará en la misma fecha en que se inicie la vacación de verano en las Escuelas nacionales, sin más soluciones de continuidad que las impuestas por el calendario escolar primario de la localidad respectiva.

El examen de esta disciplina quedará, por tanto, aplazado hasta la convocatoria de septiembre de 1935.

Artículo 5.º Los Claustros de las Escuelas Normales del Magisterio primario quedan autorizados para incorporar a los estudios profesionales enumerados en el artículo 3.º otros que, a su juicio, puedan completar la orientación pedagógica de los alumnos.

Artículo 6.º La declaración de aptitud o ineptitud de los alumnos de este curso complementario—excepción hecha de las Prácticas de Enseñanza—se hará previas las pruebas que los Claustros acuerden.

Artículo 7.º La Dirección general de Primera enseñanza dictará en el mo-

mento oportuno las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto. («Gaceta» 7 junio.)

5 junio.—Decreto reorganizando la Inspección Médico-escolar de Madrid.

Artículo 1.º La Inspección médico-escolar de Madrid constituye un organismo profesional y técnico independiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, cuyos fines comprenden:

a) Colaborar, en la forma que el Ministerio disponga, en la formación y orientación profesionales del personal médico que en su día se designe para ejercer las funciones inspectoras en los restantes Municipios de España en que este servicio haya de correr a cargo del Estado.

b) La prestación del servicio médico-escolar en las Escuelas nacionales y municipales de Primera enseñanza de Madrid.

Artículo 2.º Como órganos auxiliar e indispensable para sus fines y servicios existirá el Dispensario médico-escolar de Madrid, cuyos locales deberán ser facilitados por el excelentísimo Ayuntamiento.

Artículo 3.º El Cuerpo Médico-escolar de Madrid quedará integrado por el personal señalado en las siguientes plantillas:

	Pesetas.
Personal facultativo.	
Diez Inspectores - Médicos escolares, a 4.000 pesetas...	40.000
Nueve Inspectores - Médicos auxiliares, a 2.500 pesetas.	22.500
Diez Médicos especialistas del Dispensario, a 2.500.....	25.000
Cinco auxiliares Médicos del Dispensario, a 1.500.....	7.000
Personal sanitario femenino	
Veinte sanitarias, a 1.500 pesetas	30.000
Personal sanitario administrativo.	
Una sanitaria, Secretaria del Dispensario, a 2.500 pesetas	2.500
Una sanitaria, Oficial primera del Dispensario, a 2.000 pesetas	2.000
Una sanitaria, Auxiliar del Dispensario, a 1.500.....	1.500
Total.....	131.000

Artículo 4.º El ingreso en el Cuerpo Médico-escolar tendrá lugar mediante concurso-oposición, con arreglo a las bases que siguen: 1.ª La estimación de los méritos y servicios que aleguen los concurrentes se fijará en la oportuna convocatoria en forma tal que en ningún caso pueda menoscabarse o anularse el valor de contraste que a los ejer-

cicios de oposición debe ser reconocido, y 2.ª La oposición constará, cuando menos, de dos partes: a) Un ejercicio escrito sobre dos temas pertenecientes a estos grandes grupos de funciones relacionadas con la Higiene escolar: Enseñanza e instrucción de hábitos higiénicos. Entrenamiento y educación física. Examen y corrección de defecto. Higiene de la enseñanza y sanidad de edificios escolares, y b) Un ejercicio práctico sobre temas concretos o inspecciones clínicas, en relación con los cuatro grupos de actividad profesional enunciados en el apartado anterior.

Artículo 5.º Una vez provistas en propiedad, mediante el procedimiento fijado en el artículo anterior, las plazas en la actualidad vacantes, y constituido, por tanto, con carácter definitivo el Cuerpo Médico-escolar de Madrid, las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en las tres primeras categorías del personal facultativo se proveerán por concurso entre los funcionarios de la categoría inmediatamente inferior. Las resultas de tal concurso en la categoría de entrada se cubrirán, en todos los casos, en la forma que prescribe el artículo 4.º de este Decreto.

Artículo 6.º El cargo de Inspector jefe, que será a su vez Director nato del Dispensario, recaerá en el Inspector Médico-escolar que designe el ministro de Instrucción pública.

Artículo 7.º Los Inspectores Médicos-escolares y los Médicos especialistas constituirán una Junta técnica, cuya Presidencia corresponde al Inspector jefe del servicio.

El cargo de Secretario lo desempeñará el Vocal que la propia Junta designe de su seno.

Artículo 8.º Corresponde a la Junta técnica evacuar los informes que de ella solicite el Ministerio de Instrucción pública, realizar los estudios que por el mismo se le encomienden y elevar a la Superioridad la propuesta de cuantas medidas y resoluciones estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines que con la Inspección médico-escolar se persiguen.

Artículo 9.º La Junta técnica quedará oficial y definitivamente constituida en el plazo de quince días, contados a partir de la posesión en propie-

La extensión extraordinaria de los documentos oficiales que insertamos en el número de hoy nos obliga a retirar otros muchos originales que teníamos preparados y que insertaremos en la semana próxima, para lo cual daremos un número de 32 páginas.

dad de los Médicos-escolares que la integren.

Artículo 10. En el término de un mes, a partir de la fecha de su constitución, la Junta elevará al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes un proyecto de Reglamento de los servicios médico-escolares, incluyendo en él la organización del Dispensario, cuadro de especialidades, distribución de zonas de inspección, etc.

Salvo los cargos que hubieran sido ganados a virtud de oposición o concurso-oposición, se considerarán vacantes a proveer con arreglo al artículo cuarto.

Artículo 11. Las plazas en la actualidad vacantes en el personal administrativo y sanitario femenino, así como las de nueva creación que resulten de poner en vigor las plantillas fijadas en el artículo 3.º, se proveerán por oposición libre en la forma que acuerde en su día el Ministerio de Instrucción pública.

Todas las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en las categorías intermedias o superiores se proveerán por concurso entre los funcionarios de la categoría inmediatamente inferior.

Las resultas de tales concursos en la categoría de entrada se proveerán en la forma prescrita en el párrafo primero de este artículo.

Artículo 12. El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes queda facultado para adoptar cuantas disposiciones estime pertinentes para la ejecución de las comprendidas en este Decreto, quedando derogadas expresamente cuantas se opongan al mismo. («Gaceta» 7 de junio.)

5 junio.—Orden organizando el Instituto de Reeducción.

Artículo 1.º El Instituto de Reeducción profesional organizado por Decreto de 18 de mayo de 1931 y reorganizado por el de 1.º de julio de 1932, se denominará en lo sucesivo «Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos» y desarrollará las actividades y servicios que se mencionan a continuación:

a) Tratamiento médico con finalidad reeducativa de todos los afectados por mutilaciones, anomalías o lesiones de los miembros o del tronco que les priven de la movilidad normal y les inhabiliten para las actividades normales de la vida, sea cualquiera la causa de tales impedimentos físicos y la edad y sexo de los que los padezcan, excepción hecha de los comprendidos en la ley de Accidentes del Trabajo de 8 de octubre de 1932.

b) Régimen pedagógico de especiales modalidades didácticas, que comprenda a todos los acogidos, estableciéndose al efecto una Escuela dividida en las necesarias secciones, donde todos, niños y adultos, reciban la ne-

cesaria educación y la instrucción especializada de acuerdo con sus aptitudes físicas y su disposición mental.

c) Formación profesional o técnica, para la que existirá la Escuela de Reeducación fundacional, donde el inválido aprenda a servirse eficazmente de sus miembros mutilados o de las prótesis de que se les provea, y se preparen para el ingreso en el taller o en la fábrica o en las Escuelas de Trabajo o especiales donde deban terminar su aprendizaje técnico o su formación profesional, una vez que el Instituto le haya puesto en condiciones eficientes para conseguir una u otra.

d) Formación del personal facultativo, técnico y docente especialmente capacitado para el desenvolvimiento de las anteriores actividades en centros de naturaleza análoga que se establezcan y organicen en otros puntos de España con dependencia del Instituto Central.

Artículo 2.º El Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos se dividirá en tres Secciones: Niños, Adultos y Ancianos, que disfrutarán por igual de las mencionadas asistencias médica, pedagógica y profesional técnica, si bien acomodando estas últimas a la edad, estado de instrucción y, en general, a las posibilidades y aptitudes de los pacientes, estableciendo al efecto los servicios adecuados.

Artículo 3.º Se confirma la vigencia del Decreto de 1.º de julio de 1932 referente a la constitución del Patronato del Instituto, el cual organizará los nuevos servicios y redactará en término de tres meses el Reglamento para la debida aplicación y desarrollo de los preceptos contenidos en este Decreto, procurando imprimir a aquéllos la necesaria armonía bajo un saludable principio de unidad que garantice la eficacia del organismo.

Tanto el Consejo de Patronato como el Comité ejecutivo del mismo, tendrán las atribuciones y deberes que señala el Decreto de 18 de mayo de 1931, cuyos preceptos se declaran en vigor en cuanto no se opongan a lo estatuido por el presente.

Artículo 4.º En uso de la autorización conferida por la ley de Presupuestos vigente, los créditos consignados en el capítulo 9.º, artículo 1.º, concepto 7.º, de la Sección correspondiente a este Departamento, se destinarán íntegros a los servicios reorganizados del Instituto de Reeducación Profesional, conforme a lo previsto en la vigente ley de Presupuestos. («Gaceta» 7 de junio.)

6 junio.—Nombramientos provisionales por el cuarto turno, grupo C.

Continuación de los nombramientos provisionales en la «Gaceta» de 23 de mayo de 1933:

Don Eloy Calle Matesanz.—Grupo C;

antigüedad, 1 de enero de 1928; número de Escalafón 4.547; Escuela que sirve, Condado de Castilnovo (Segovia). Escuela que se le adjudica, Sacramenia (Segovia), serie A.

Don Emilio Alvarez Osorio.—Grupo C, 1 de enero de 1928, 5.605, Tallego (Oviedo). Laviana (Oviedo), unitaria, serie C.

Don Constantino Alvarez y Alvarez.—Grupo C, 1 de enero de 1928, 5.806, La Riera (Oviedo). Carracedelo (León), unitaria, serie A.

Don Angel Madrigal Gómez.—Grupo C, 1 de enero de 1928, 7.908, María de la Salud (Baleares). Puerto de Santa María (Cádiz), número 22, serie A.

Don Martín Olivar Villa.—Grupo C, 6 de enero de 1928, Castellidáns (Lérida). Fuentes del Ebro (Zaragoza), serie A.

Don Vicente Carrera Ríos.—Grupo C, 10 de enero de 1928, Llerena (Badajoz). San Fernando (Cádiz), unitaria, serie B.

Don Ricardo Navarro Palmer.—Grupo C, 22 de enero de 1928, Porrera (Tarragona). Turis (Valencia), serie A.

Don José Navarro Medina.—Grupo C, 26 de febrero de 1928, Rubielos Bajos (Cuenca). Villarejo del Salvanés (Madrid), unitaria número 3, serie A.

Don Fausto Tovar y Angulo.—Grupo C, 13 de marzo de 1928, Ruiseñada (Santander). Peñafiel (Valladolid), sección graduada, serie B.

Don Antonio Rodas Rueda.—Grupo C, 1 de abril de 1928, Nogueirón (Oviedo). Los Rodeos (Sevilla), unitaria, serie A.

Don Fabián Pérez Cuesta.—Grupo C, 14 de mayo de 1928, Barbacana (Granada). Los Rodeos (Granada), mixta, serie A.

Don Pedro del Moral Marqués.—Grupo C, 21 de mayo de 1928, Estepona (Málaga). Atarfe (Granada), Sección graduada, serie A.

Don José González Marín.—Grupo C, 23 de mayo de 1928, Algoda (Alicante). Villajoyosa (Alicante), unitaria número 4, serie A.

Don Fermín Gutiérrez Pozuelos.—Grupo C, 24 de mayo de 1928, Paca (Murcia). Pozo Estrecho (Murcia), serie A.

Don José Vargas Navarro.—Grupo C, 1 de junio de 1928, 4.782, Escoznar (Granada). Cúllar-Vega (Granada), unitaria número 2, serie B.

Don Valero Ventura Segura.—Grupo C, 1 de junio de 1928, 6.522, Beuda (Gerona). Besalú (Gerona), serie A.

Don José Domingo Gardó.—Grupo C, 19 de junio de 1928, Adzaneta del Maestre (Castellón). Alcudia de Carlet (Valencia), unitaria número 3, serie B.

Don Constantino García Rodríguez.—Grupo C, 25 de junio de 1928, San Martín de Valvení (Valladolid). Peñafiel (Valladolid), unitaria número 3, serie A.

Don Abelardo Pérez Olivares.—Grupo C, 27 de junio de 1928, Vallecas (Madrid). Vallecas (Madrid), unitaria nú-

mero 2, barrio Nueva Numancia, serie C.

Don Manuel Escolano Jalle.—Grupo C, 29 de junio de 1928, Malpica (Toledo). Azuara (Zaragoza), unitaria número 2, serie A. Condicional consortes.

Don Juan Ruiz Selva.—Grupo C, 1 de julio de 1928, 4.197, Mirafior (Alicante). Guadasuar (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Don Torcuato Peral Hernández.—Grupo C, 1 de julio de 1928, 4.347, Baena (Córdoba). Güevéjar (Granada), unitaria, serie A.

Don Antonio Saura y Sanz.—Grupo C, 1 de julio de 1928, 5.359, Son Ferriol (Baleares). Lluchmayor (Baleares), unitaria número 3, serie A.

Don Juan José Tomás Jiménez.—Grupo C, 1 de julio de 1928, 5.791, Sax (Alicante). Yecla (Murcia), Sección graduada, serie A.

Don Francisco de P. Aragón García.—Grupo C, 2 de julio de 1928, 3.991, Aznalcázar (Sevilla). La Roda de Andalucía (Sevilla), unitaria, serie C.

Don Sebastián Frau García.—Grupo C, 2 de julio de 1928, 8.198, Andraitx (Baleares). Menacor (Baleares), Sección graduada, serie A.

Don Marino Bermejo Martín.—Grupo C, 3 de julio de 1928, 3.804, Villavieja del Cerro (Valladolid). Castronuño (Valladolid), Sección graduada, serie C.

Don Roger Ruiz Fernández.—Grupo C, 3 de julio de 1928, 7.544, Vejer de la Frontera (Cádiz). Arahal (Sevilla), unitaria, serie A.

Don Amadeo Lázaro Fahón.—Grupo C, 3 de julio de 1928, 7.920, Granja de Torrehermosa (Badajoz). San Asensio (Logroño), Sección graduada, serie A. (Condicional consortes.)

Don Miguel Esteban Montalvo.—Grupo C, 5 de julio de 1928, Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid). Antol, número 2 (Logroño), serie A. (Condicional consortes.)

Don Martín Calvo Sanabria.—Grupo C, 6 de julio de 1928, Gumiel de Izán (Burgos). Mondragón (Guipúzcoa), serie C. (Condicional consortes.)

Don Ladislao Serra Serra.—Grupo C, 7 de julio de 1928, Viso del Alcor (Sevilla). Manuel (Valencia), serie A.

Don Domingo Lalinde Vera.—Grupo C, 9 de julio de 1928, Santa Bárbara (Castellón). Aguilar del Río Alhama (Logroño), serie A.

Don Antonio Reja Colombo.—Grupo C, 10 de julio de 1928, 1.314, Montovo (Oviedo). Marchena (Sevilla), serie B.

Don Eulalio Velasco Morales.—Grupo C, 10 de julio de 1928, 8.138, Ciruelos (Toledo). Mora de Toledo (Toledo), Sección graduada, serie A.

Don Emilio Lacort Arnal.—Grupo C, 11 de junio de 1928, 4.249, Moquinzenza (Zaragoza). Flix (Tarragona), Sección graduada, serie B.

Don Gervasio Sanz Ruiz.—Grupo C,

11 de julio de 1928, 7.571, Belvis de la Jara (Toledo). Poza de la Sal (Burgos), unitaria número 2, serie A.

Don Serafín García Hernández.—Grupo C, 12 de julio de 1928, Covaleda (Soria). Ledrada (Salamanca), serie A.

Don Fabián Susilla Ruiz.—Grupo C, 13 de julio de 1928, Tubilla del Agua (Burgos). Utiel (Valencia), unitaria número 3, serie C.

Don Enrique Díaz Salmerón.—Grupo C, 16 de agosto de 1928, Béznar (Granada). Güéjar Sierra (Granada), unitaria número 3, serie A.

Don Evaristo Morant Marco.—Grupo C, 26 de agosto de 1928, Higuieruelas (Valencia). Beniopa (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Don Daniel Navarrete Abril.—Grupo C, 8 de septiembre de 1928, Alcaines (Teruel). Allepuz (Teruel), unitaria, serie A.

Don José María Solé Jente.—Grupo C, 15 de septiembre de 1928, Alfés (Lérida). Vilabela (Tarragona), serie A.

Don Carlos Sánchez Cervent.—Grupo C, 16 de septiembre de 1928, Consuegra (Toledo). Castiello-Villaviciosa (Oviedo), serie A, 7.430.

Don Carlos Alcalá Fernández.—Grupo C, 16 de septiembre de 1928, 7.840, Moreda (Granada). Atarfe (Granada), serie B.

Don Demetrio Campos Ruiz.—Grupo C, 17 de septiembre de 1928, Brenes (Sevilla). Brenes (Sevilla), unitaria, serie A.

Don Jaime Poquet Morell.—Grupo C, 20 de septiembre de 1928, La Marquesa (Alicante). Benimodo, número 2 (Valencia), serie A.

Don José Torcello Andrada.—Grupo C, 21 de septiembre de 1928, Sanchoñuño (Segovia). Almansa (Albacete), unitaria, serie A. (Condicional consorte.)

Don Paulino Felipe Olmo Escutia.—Grupo C, 23 de septiembre de 1928, Corral de Almaguer (Toledo). Yecla (Murcia), Sección graduada, serie A.

Don Tomás J. Esteban Encabo.—Grupo C, 27 de septiembre de 1928, Maluenda (Zaragoza). Jadraque (Guadalajara), unitaria número 1, serie A. (Condicional consortes.)

Don José Fernández Martínez.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 6.767, Córcoles (Guadalajara). Chiloeches (Guadalajara), unitaria número 2, serie A.

Don Gregorio Ganado Bailón.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 6.872, Cañizal (Zamora). Fuentesauco (Zamora), Sección graduada, serie A.

Don Armando Pol Delgado.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 7.388, San Antonio (Santa Cruz de Tenerife). Morroco-Caserío (Tenerife), serie A.

Don Manuel García Nedar.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 8.110, Forcaray

(Pontevedra). Moreira (Pontevedra), serie A.

Don Lope Telesforo Martínez Albares.—Grupo C, 8 de octubre de 1928, Portonovo (Pontevedra). Estepona (Málaga), unitaria Pósitos, serie A.

Don Antonio Castelló Pelegrí.—Grupo C, 10 de octubre de 1928, La Faba (León). Villalonga (Valencia), serie A.

Don Fernando Rabadán Flores.—Grupo C, 29 de diciembre de 1928, 7.480, Javalí Nuevo (Murcia). Cieza (Murcia), serie B.

Don León Castillo Lloret.—Grupo C, 29 de diciembre de 1928, 8.123, Cuerva (Toledo). Artana (Castellón), unitaria, calle Mayor, 33; serie A. (Condicional consortes.)

Don Gerardo Bernárdez Castiñeira.—Grupo C, 31 de diciembre de 1928, Puentealdelas (Pontevedra). Taboada-Villar (Pontevedra), unitaria, serie A.

Don Jerónimo Ruiz Lara.—Grupo C, 1.º de enero de 1929, 6.655, Piteira, Sañ Miguel de (Orense). Montijo (Badajoz), Sección graduada número 2, serie C.

Don Cirilo Muñoz Sobrino.—Grupo C, 1.º de enero de 1929, 7.037, Castrojimeno (Segovia). El Vellón (Madrid), unitaria, serie A.

Don Dionisio Vecino Pescador.—Grupo C, 1.º de febrero de 1929, Vigo-Paderne (La Coruña). Abades (Segovia), unitaria, serie A.

Don Rogelio Alonso Furquet.—Grupo C, 20 de marzo de 1929, Almendralejo (Badajoz). Almendralejo (Badajoz), unitaria, serie A.

Don Angel Otoniel Hernández Chicote.—Grupo C, 21 de marzo de 1929, Fuente del Maestre (Badajoz). Venialbo (Zamora), unitaria número 2, serie A.

Don Francisco Sellés Soriano.—Grupo C, 27 de marzo de 1929, Alinaya (Albacete). Barberes (Alicante), serie A.

Don José Gómez Espinosa.—Grupo C, 1.º de abril de 1929, 4.174, Híjar (Teruel). San Salvador del Valle (Vizcaya), unitaria, serie A.

Don Julián Valmaseca García.—Grupo C, 1.º de abril de 1929, 6.088, Villaramiel (Palencia). Durango (Vizcaya), Sección graduada, serie B.

Don Francisco Molina Gómez.—Grupo C, 1.º de abril de 1929, 6.873, Berja (Almería). Gádor (Almería), Sección graduada, serie B.

Don Gregorio Escobedo Escobedo.—Grupo C, 1.º de abril de 1929, 7.363, Híjar (Teruel). Valdealgofa (Teruel), Sección graduada, serie A.

Don Gregorio Barrio del Cacho.—Grupo C, 6 de abril de 1929, 5.446, Madén (Zaragoza). Ayerbe (Huesca), unitaria, serie B.

Don Constantino Rodríguez Fernández.—Grupo C, 6 de abril de 1929, 6.857, Sidos (La Coruña). Santa Cecilia (La Coruña), serie A.

Don Hipólito Olmo Fernández.—Grupo C, 6 de abril de 1929, 7.655, Baraona (Soria). Ajamil (Logroño), mixta, segundo Escalafón.

Don Augusto Miguel Serrano.—Grupo C, 8 de abril de 1929, Villafranca del Campo (Teruel). Alcalá de Chisvert (Castellón), serie A.

Don Francisco Fera López de Gamarra.—Grupo C, 10 de abril de 1929, Medina-Bombarón (Granada). Viñuela (Málaga), serie A.

Don Vicente Perles Moncho.—Grupo C, 16 de abril de 1929, Aguarón número 1 (Zaragoza). Callosa Ensarriá (Alicante), Sección graduada, serie C.

Don José Morales Zurbano.—Grupo C, 20 de abril de 1929, Quéntar (Granada). Purchil (Granada), unitaria, serie A.

Don Pedro Bravo de Laguna Alonso. Grupo C, 1.º de mayo de 1929, Agaste (Las Palmas). Playa-Mogán (Las Palmas). 6.422, segundo Escalafón, unitaria.

Don Victor Calatayud Tortosa.—Grupo C, 1.º de mayo de 1929, 8.089, Montaverner (Valencia). Tabernes del Vallidigna (Valencia), serie A.

Don Segundo Díez Fernández.—Grupo C, 8 de mayo de 1929, Almuradiel (Ciudad Real). Cenicientos (Madrid), serie A. (Condicional consortes.)

Don Juan Martín Jiménez.—Grupo C, 10 de mayo de 1929, Huétor Santillán (Granada). Guadix (Granada), Estación, unitaria número 1, serie A.

Don Pablo Castañer Montolí.—Grupo C, 16 de mayo de 1929, Frailes (Jaén). Torrox (Málaga), unitaria número 3, serie A. (Condicional consorte.)

Don José Reina Martín.—Grupo C, 23 de mayo de 1929, 7.711, El Pedroso (Sevilla). Alcalá del Río (Sevilla), unitaria, serie A.

Don Julio Salazar Ardiaca.—Grupo C, 23 de mayo de 1929, 8.168, Bayasca (Lérida). Canonja (Tarragona), unitaria, serie A.

Don Florencio Matilla Montoya.—Grupo C, 16 de julio de 1929, Valverde de Campos (Valladolid). San Vicente del Palacio (Valladolid), serie A.

Don Evaristo Armesto Maciá.—Grupo C, 1.º de agosto de 1929, San Vicente de Arroyo (Orense). Tudriz (Lugo), mixta serie D.

Don Leonardo Guzmán Borrego.—Grupo C, 1.º de diciembre de 1929, 7.235, Algeciras (Cádiz). Aguilar (Córdoba), unitaria número 3, serie A.

Don Juan Antonio Antequera Gallina.—Grupo C, 1.º de diciembre de 1929, 7.980, Membrilla (Ciudad Real). Manzanares (Ciudad Real), Sección graduada, serie A.

Don Saturio Barrero Carrascosa.—Grupo C, 1.º de enero de 1930, Iruñela (Navarra). Valdelavilla (Soria), mixta, segundo Escalafón.

Don Maximino Cano Gascón.—Grupo

C, 8 de febrero de 1930, La Huerta (Cáceres). Montijo (Badajoz), serie C.

Don Juan Sánchez Jiménez.—Grupo C, 11 de febrero de 1930, Pinos Puente (Granada). Estepona (Málaga), unitaria número 5, serie B.

Don Primo Iturriaga Larrea.—Grupo C, 18 de febrero de 1930, Bueu (Pontevedra). Cervera del Río Alhama (Logroño), Sección graduada número 3, serie A.

Don Ramón Illas Gratacós.—Grupo C, 1.º de marzo de 1930, 7.229, Santa Coloma de Farnés (Gerona). San Pedro de Vilamajor (Barcelona), serie A.

Don Mariano Maza Pontaque.—Grupo C, 1.º de marzo de 1930, 7.981, Biescas (Huesca). Lanaja (Huesca), unitaria, serie A.

Don Lorenzo Lozano Petrola.—Grupo C, 4 de marzo de 1930, Loranca de Tajuña (Guadalajara). Abanto (Zaragoza), serie A.

Don Francisco Martín y Martín.—Grupo C, 12 de marzo de 1930, Sanfelicés de los Gallegos (Salamanca). Fuentesauco (Zamora), Sección graduada, serie B.

Don José Lorenzo Rubio y García.—Grupo C, 13 de marzo de 1930, Las Carreras (Vizcaya). Destriana (León), unitaria número 2, serie A.

Don Eulalio Ruiz Rodríguez.—Grupo C, 15 de marzo de 1930, 6.131, Cazalla de la Sierra (Sevilla). Aracena (Huelva), Sección graduada, serie A.

Don Fernando Fluixá Parra.—Grupo C, 15 de marzo de 1930, Capdepera (Balears). Ariany-Petra (Balears), serie A.

Don David Jiménez Avendaña.—Grupo C, 1.º de abril de 1930, 7.843, Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Puertollano (Ciudad Real), unitaria número 10, serie A.

Don Félix Sabell Mosquera.—Grupo C, 1.º de abril de 1930, 7.952, Bueu (Pontevedra), número 2. Puenteceures (Pontevedra), Sección graduada, serie B.

Don Prudencio Vallina Santianes.—Grupo C, 1.º de mayo de 1930, Lieres (Oviedo). Sama de Langreo (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Don Liberato González Marcos.—Grupo C, 11 de mayo de 1930, Mirueña (Ávila). Ceuta (Cádiz), unitaria número 19, barrio de la Prosperidad, serie A.

Don Manuel Gómez y Expósito.—Grupo C, 1.º de junio de 1930, 4.774, Barreiras en Salvatierra de Miño (Pontevedra). Ortoño Ames (Coruña), unitaria, serie A.

Don Marino Seco Carchena.—Grupo C, 1.º de junio de 1930, 8.070, Escorial de la Sierra (Salamanca). Madrigal de las Torres (Ávila), Sección graduada, serie B.

Don Juan A. Jáliva Torres.—Grupo C, 1.º de junio de 1930, 8.224, Munera

(Albacete). La Roda (Albacete), unitaria número 3, serie A.

Don Francisco Acosta Vela.—Grupo C, 2 de junio de 1930, Villaverde del Río (Sevilla). Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), unitaria, serie B.

Don José Sanjuán y Piferrer.—Grupo C, 6 de junio de 1930, 6.609, Sarreal (Tarragona). Riudoms (Tarragona), unitaria número 2, serie A.

Don José Cámara Abellán.—Grupo C, 6 de junio de 1930, 7.377, Huertemala (Ciudad Real). Villanueva del Pardillo (Madrid), serie A.

Don Sebastián Daria Padrón.—Grupo C, 7 de junio de 1930, Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife). Sabinosa-Frontera (Santa Cruz de Tenerife), unitaria, segundo Escalafón.

Don Francisco San Pedro Gómez.—Grupo C, 14 de junio de 1930, Neila de San Miguel (Ávila). Coria, Sección graduada (Cáceres), serie A.

Don Eleuterio Olalla Delgado.—Grupo C, 1.º de agosto de 1930, Villamarco (León). Valverde Enrique (León), segundo Escalafón.

Don Luis Villaverde García.—Grupo C, 9 de septiembre de 1930, Buria (La Coruña). Camariñas (La Coruña), número 2, serie A.

Don Francisco Mosqueira Alonso.—Grupo C, 10 de septiembre de 1930, Oseido (La Coruña). Cangas (Pontevedra), unitaria número 3, serie A.

Don Severino Vicente Marruecos.—Grupo C, 13 de septiembre de 1930, Campillo de Salvatierra (Salamanca). Sancti-Spiritus (Salamanca), unitaria número 2, serie A.

Don Manuel Ortega Muñoz.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 4.010, Lantejuela (Sevilla). Archidona (Málaga), serie A.

Don Manuel Gil Sánchez.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 6.327, La Gineteta (Albacete). Las Cuevas (Murcia), segundo Escalafón. (Condicional consortes.)

Don Francisco Machado Herrera.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 6.964, La Corujeda (Santa Cruz de Tenerife). Vera-La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), unitaria, serie A. (Condicional consortes.)

Don Francisco Aguilar Vilella.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 7.306, Yuncle (Toledo). San Martín de Valdeiglesias, Sección graduada, cuarta Sección (Madrid), serie A.

Don Roque Ramírez Olivares.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 5.501, Arjonilla (Jaén). Algeciras (Cádiz), serie B.

Don Toribio Serrano Pablo.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 6.469, Vandellos (Tarragona). Tivisa, unitaria número 3 (Tarragona), serie B.

Don Vicente García Moleón.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 7.602, Bar-

cheta (Valencia). Benigamín (Valencia), serie C.

Don Florencio Arango Suárez.—Grupo C, 21 de septiembre de 1930, Vergara (Guipúzcoa). Grado (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Don Ignacio Toledo Falcón.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, Las Palmas. Las Palmas, Escuela práctica aneja a la Normal, serie A. Número del Escalafón, 6.948.

Don Severiano Loriente Puyol.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.140, Tardienta (Huesca). Boltaña (Huesca), serie A.

Don Andrés Navarro Moreno.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.255, Las Palmas. Las Palmas, Sección C, Escuela práctica aneja a la Normal, serie B.

Don Luis Caballero Pozo.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.728, Lora del Río (Sevilla). Alfacar (Granada), unitaria número 1, serie B.

Don Bienvenido del Pino Martín.—Grupo C, 15 de enero de 1931, 3.259, Puerto Real (Cádiz). Gerena (Sevilla), serie A.

Don Juan Moreno Martín.—Grupo C, 15 de enero de 1931, 7.251, Castell de Cerro (Granada). Vélez Benaudalla (Granada), unitaria número 2, serie A.

Don Juan Montañés Molina.—Grupo C, 31 de enero de 1931, Vélez-Málaga (Málaga). Lebrija (Sevilla), unitaria, serie A.

Don Jesús López Martínez.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 3.326, Posada de Llanes (Oviedo). La Felguera, Sama (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Don Francisco Rodríguez Benito.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 4.254, Santa Cruz (Almería). El Chuchi Henahadux (Almería), unitaria, serie B.

Don Senén Toribio Bernal.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 4.685, La Magdalena (Murcia). Altabix, Elche (Alicante), mixta, serie A.

Don Demetrio Ismael Blázquez Serrano.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 5.219, Portillo de Toledo (Toledo). Olías del Rey (Toledo), unitaria número 2, serie A.

Don Silvanio Herrero Mediavilla.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 6.062, Heras (Santander). Cangas de Onís (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Don Rafael Pardo Torró.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 8.367, Luchente (Valencia). Llosa de Ranes (Valencia), unitaria número 2, serie A.

Don Manuel García Pérez.—Grupo C, 5 de febrero de 1931, Adaje (Santa Cruz de Tenerife). Arafo (Santa Cruz de Tenerife), unitaria número 2, Santa Cruz de Tenerife, serie A.

Don Tomás López Minguéz.—Grupo C, 1.º de junio de 1931, Mazariegos (Pa-

lencia). Olañes-Castro Urdiales (Santander), Sección graduada, serie A.

Don Juan Sánchez Cerven.—Grupo C, 15 de septiembre de 1931, Santa Cruz de Llanera (Oviedo). Arroyo de San Serván (Badajoz), unitaria número 2, serie A. (Condicional consortes.)

Don José Alonso Leiras.—Grupo C, 15 de octubre de 1931, 5.760, Mondariz (Pontevedra). Bahiña (Pontevedra), serie A.

Don José Martín Martín.—Grupo C, 15 de octubre de 1931, 7.776, El Almenadro (Huelva). Puebla de Guzmán (Huelva), serie A.

Don Ignacio Lobo Cuadrado.—Grupo C, 23 de octubre de 1931, Medina de Rioseco (Valladolid). Vadocondes (Burgos), unitaria número 1, serie A.

Don Manuel Romero y Romero.—Grupo C, 24 de octubre de 1931, 7.742, Cenicientos (Madrid). Chipiona (Cádiz), unitaria, serie A.

Don Eusebio Monge Sanz.—Grupo C, 24 de octubre de 1931, 7.792, Elgueta (Guipúzcoa), Andoain (Guipúzcoa), unitaria número 2, serie A.

Don Bernardo Barco Palacios.—Grupo C, 26 de octubre de 1931, Guillena (Sevilla). La Campana (Sevilla), serie A.

Don Francisco Garrido Rodríguez.—Grupo C, 30 de octubre de 1931, Rute (Córdoba). Loja (Granada), Sección segunda graduada, serie A.

Don Agapito Pérez Díez.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 3.349, Colindres (Santander). Limpías (Santander), Sección graduada, serie A.

Don Hermógenes Perrino Rodríguez.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 3.410, Rollán (Salamanca). Maderal (Zamora), serie A.

Don Mariano Moreno Bustillos.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 3.425, Hernani (Guipúzcoa). Arucas (Las Palmas), unitaria, serie A.

Don Agustín del Campo Olalde.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 3.664, Valdepeñas (Ciudad Real). Puertollano (Ciudad Real), unitaria número 11, serie B.

Don Enrique Sedano Sáiz.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 3.814, Belorado (Burgos). Castronuño (Valladolid), Sección graduada, serie A.

Don Carlos Díaz Perón.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 4.131, La Línea (Cádiz). Daimiel (Ciudad Real), Sección graduada.

Don Primitivo Thomas García.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 4.480, Las Palmas. Infesto (Oviedo), Sección graduada, serie A.

Don Teodoro Fernández Guerra.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 5.182, Villabragima (Valladolid). Fuente de Santa Cruz (Segovia), serie A.

Don Juan Bautista Noguera y Noguera.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 6.063, Benitachel (Alicante). Benisa (Alicante), unitaria número 4, serie A.

Don Juan García Aragües.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 7.295, Berga (Barcelona). San Boy de Llusanes (Barcelona), serie A. (Condicional consorte.)

Don Salomé Plaza y Plaza.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, 8.360, Campo de Criptana (Ciudad Real). Albaladejo (Ciudad Real), unitaria número 2, serie A.

Don Manuel Trastoy Barreiros.—3 de noviembre de 1931, Posadas (Córdoba). Cuiña (Ortigueira) (La Coruña), unitaria, serie A.

Don Francisco Blanco Salom.—Grupo C, 4 de noviembre de 1931, Matanzas (Murcia). Las Torres de Cotillas (Murcia), unitaria, serie A.

Don Enrique Roca Ribera.—Grupo C, 8 de noviembre de 1931, Taradell (Barcelona). Uldecona (Tarragona), número 4, serie A.

Don Ricardo Alvarez Alvarez Santullano.—Grupo C, 9 de noviembre de 1931, San Esteban (Oviedo). Sama de Langreo (Oviedo), Sección graduada, serie B.

Don Mariano Fernández Iguacel.—Grupo C, 14 de noviembre de 1931, Quinto de Ebro (Zaragoza). Quel (Logroño), unitaria número 2, serie A.

Don Antonio V. Mayáns Románs.—Grupo C, 10 de diciembre de 1931, Suarbol (León). Callosa de Ensarriá (Alicante), Sección graduada, serie C.

Don Dalmacio Izquierdo Torrecilla.—Grupo C, 1.º de abril de 1932, Liérganes (Santander). Miravalles (Vizcaya), unitaria, serie A.

Don Plablo de María Navas.—Grupo C, 15 de abril de 1932, Molinos de Dueiro (Soria). Peñalba de Castro (Burgos), mixta.

Don Benito Alonso Rodríguez.—Grupo C, 29 de abril de 1932, 5.853, Arechavaleta (Guipúzcoa). Alceanueva de Ebro (Logroño), serie A. (Condicional consorte.)

Don Joaquín González López.—Grupo C, 30 de abril de 1932, Arriate (Málaga). La Rivera (Antequera (Málaga), mixta, serie A.

Por error involuntario se han omitido los nombramientos de don Andrés Azorín García.—Grupo C, 9 de febrero de 1918, Murcia (barrio de San Benito). García Alix (Murcia), Sección A, y don Pablo Martín Almarza.—Grupo C, 1.º de abril de 1922, Avila, aneja a la Normal.

Dentro del plazo de quince días correlativos a partir del día que publique esta Orden la "Gaceta de Madrid", podrán formularse las reclamaciones que los solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fundamento en

preceptos legales, contra las propuestas que figuran en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio, bien entendido que las que no tengan su entrada en el Registro general del mismo antes de las trece horas del décimoquinto día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Los reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia en que prestan sus servicios, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban antes del 30 de junio último.

Además indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclaman, sin dejar de consignar la serie de la misma y el turno por la que la han solicitado. («Gaceta» 8 junio.)

6 junio.—O. Confirmación de nombramientos por cuarto turno. Maestros del segundo Escalafón.

Vistas las reclamaciones formuladas contra las propuestas provisionales de destinos contenidas en la Orden de 11 de abril último ("Gaceta" del 12), referentes a nombramientos de Maestros nacionales del segundo Escalafón, por el cuarto de los turnos de provisión, que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio del año próximo pasado y Ordenes de 18 del mismo mes y 1.º y 25 de agosto último, solicitando tomar parte en el concurso de traslado, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de julio de 1932, Estatuto general del Magisterio del año 1923 y Ordenes ya citadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que desestimen las reclamaciones siguientes:

La de don Francisco Mira Clari, que reclama la Escuela de Castell (Tarragona), porque dicha Escuela fué adjudicada al primer turno de provisión (reingreso).

La de don Manuel Dávila, que reclama la Escuela de El Castañar-Béjar (Salamanca), para la que fué propuesto don Antonio Fernández Espina, toda vez que el primer motivo de preferencia es la antigüedad en la Escuela que desempeñan y no el número del Escalafón en la que se basa la reclamación, pues éste decide en los que tengan la misma antigüedad o años de servicios en sus respectivas Escuelas; siendo la antigüedad del reclamante señor Dávila, 10 de junio de 1924, y la del reclamado señor Fernández Espina, 6 de septiembre de 1919, y, por tanto, tener mejor derecho el señor Fernández Espina, a quien por esta Orden se le confirma en la susodicha Escuela de El Castañar-Béjar (Salamanca).

La de don Jacinto Martín Vadillo, que reclama también la anterior Escuela de El Castañar-Béjar (Salamanca),

por las razones anteriormente expuestas, pues el reclamante señor Martín Vadillo tomó posesión de la Escuela que desempeña el 9 de diciembre de 1922, y el reclamado señor Fernández Espina, el 6 de septiembre de 1919.

La de don Eusebio Higuera Martínez, en la que solicita no se tenga en cuenta el orden de preferencia de las peticiones de destinos, toda vez que es obligatorio darles las Escuelas por orden riguroso de preferencia, a menos que estén dadas a mejor derecho.

La de don José Antonio Nicolás García, toda vez que el concurso es un medio ordinario de traslado y siempre preferible a cualquier otro de excepción, incluso para los expedientes de incompatibilidades, según Orden de 18 de julio de 1932 ("Gaceta" del 9).

La de don Elías Fernández Mazcuas, toda vez que ha solicitado por este turno con la característica de condicional-consorte, y, por lo tanto, si a su cónyuge no le correspondiese plaza en la misma localidad que a él, puede hacer uso del derecho de renuncia, Orden de 7 de julio de 1932 ("Gaceta" del 9).

La de don Bernardo Guillén, toda vez que la característica de condicional-consorte del cuarto turno no concede otro derecho que el de la renuncia a las respectivas Escuelas caso de no coincidir los cónyuges; pero no el de alterar el orden de preferencia en las peticiones de destinos, pues sería establecer un privilegio sobre los demás concursantes por dicho cuarto turno.

La de don José María Rodríguez Milo, toda vez que no es posible atender a lo por él solicitado, según se manifiesta en la desestimación de la reclamación presentada por don Eusebio Higuera Martínez.

La de don Isidoro Molleda Gutiérrez y don Pablo Fernández Carrillo, toda vez que este Ministerio se atiene a las autorizaciones de los expedientes hechas por las respectivas Secciones administrativas, en la cual se hallan incluidos los señores don Julio Cosío Ruiz y don Antonio Atienza López, sobre los que reclaman los señores Molleda Gutiérrez y Fernández Carrillo, respectivamente.

La de don Marcial Martínez López, que reclama contra don Antonio Seijas Poch, fundándose en que este señor, si bien es verdad tomó posesión el 21 de agosto de 1925, fué luego sometido a expediente, y resuelto éste favorablemente, se volvió a posesionar de la Escuela el año 1927 o 1928; toda vez que, aunque contando su fecha de posesión en la Escuela que desempeña desde esta última fecha, tiene más antigüedad que el reclamante, cuya fecha de posesión es 15 de octubre de 1931. Respecto a lo que solicita el reclamante de que el señor Seijas Poch sea excluido

del concurso, no puede accederse, porque, como se indica anteriormente en esta misma Orden, el Ministerio debió aceptar cuantos expedientes estén autorizados por las respectivas Secciones administrativas.

2.º Que se rectifiquen los siguientes errores:

La de don José Macía Rodríguez Hilo, 1.º de febrero de 1931, alta, número de la lista de interinos, 484 de 1925, Letrillas (Zamora). Debe decir don José María Rodríguez Milo, 1.º de febrero de 1931, alta, número de la lista de interinos 484, de 1923, Letrillas (Zamora).

En el número del Escalafón de don Juan Ruiz Pérez dice 1.286; debe decir 1.286 tris.

La de don Maximino Ortega Opazo debe decir don Maximino Nogueiras Opazo.

La de don José Gómez Alted debe decir don José Giner Alted.

La de don Mariano Pejan y Navarro debe decir don Mariano Béjar y Navarro.

3.º Que se admitan las renunciaciones siguientes:

La de don Narciso Orduna Sanz, para la Escuela de Castejón de Arbeniés (Huesca), para la que aparece propuesto.

La de don Antonio Trejo Medel, para la Escuela de Cuesta Blanca-Cartagena (Murcia).

La de don Fermín Germán Colás Yagüe, para la de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

La de don Clemente de Andrés Cobos, para la de Capillas (Palencia).

La de don Anatolio Cuadrado Bernad, para la de Santiago de Cartes-Barquera (Santander).

4.º Que se estime la reclamación de don Ramiro Alvarez Morla, en la que solicita se pase al primer Escalafón la Escuela de Altoabar de la Encomienda (León) y para la que fué propuesto don Joaquín Villar Fierro, toda vez que por Orden de este Ministerio fecha 9 de

agosto de 1932 ("Gaceta" del 17) fué incluida la mencionada Escuela de Altoabar de la Encomienda (León) en el primer Escalafón. Se anula el nombramiento de don Joaquín Villar Fierro para Altoabar de la Encomienda (León), y se le adjudica la de San Martín de Torres (León), que es la que pide en segundo lugar y está desierta.

5.º Que se declaren definitivamente confirmados los nombramientos provisionales por cuarto turno (segundo Escalafón) contenidos en la Orden de 11 de abril último ("Gaceta" del 12), con las modificaciones que se expresan en los apartados anteriores.

6.º Que por las correspondientes Secciones administrativas se extiendan las credenciales y diligencien los títulos respectivos de los nombramientos a que esta Orden se refiere.

7.º Que los Maestros nombrados se posesionen de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

8.º Que se declare que la presente Orden agota la vida gubernativa. ("Gaceta" 9 junio.)

6 junio.—O. Nombramientos por cuarto turno.

Continuación de los nombramientos publicados en la «Gaceta» de 30 de mayo de 1933:

Doña Francisca García y García.—Grupo C, 1.º de enero de 1928; número del Escalafón, 4.959; Catliar (Tarragona). Torredembarra (Tarragona), serie A.

Doña Francisca García y García.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 6.333, Arajo (Santa Cruz de Tenerife), Tacoronte. Sección graduada, casco (Santa Cruz de Tenerife), serie B.

Doña Clementa A. Bravo Roba.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 6.418, Caneján (Lérida). Jaca (Huesca), serie A (Condicional consortes.)

Doña Lucrecia Muélledes Llamas.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 7.145, Moraleja de Sayago (Zamora). Montamarta, número 2 (Zamora), serie A.

Doña Julia Mateo Menéndez.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 7.214, Alcalá de Chivert (Castellón). Villamarchante (Valencia), serie A.

Doña Angela Arseguet Costes.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 7.743, Más de Barberáns (Tarragona). Benicarló, Sección graduada (Castellón), serie C.

Doña Juana Pérez Torrano.—Grupo C, 1.º de enero de 1928, 8.025, Garrucha (Almería). Carlet, párvulos (Valencia), serie A.

Doña Fuensanta Gutiérrez Abellán.—Grupo C, 5 de enero de 1928, Serón

MAESTROS

Adquirid

"Flor de Leyendas"

Obra de lectura para niños. Libro nuevo de la Escuela nueva. Dotad la vuestra de esta joya literaria y haréis lenguaje y educación estética.

En todas las librerías y en **Espasa-CALPE, S. A.**

CASA DEL LIBRO

Avenida Pi y Margall, 7
Apartado, 547.—MADRID

(Almería). Puente Tocinos, unitaria número 3 (Murcia), serie A.

Doña Petra Chueca y Lapeña.—Grupo C, 6 de enero de 1928, Salinas de Añana (Alava). Eibar, Sección graduada (Guipúzcoa), serie A.

Doña Antonia C. Alfonso López.—Grupo C, 23 de febrero de 1928, Santa Cruz de Tenerife. Los Lavaderos (Santa Cruz de Tenerife), serie A.

Doña Antonia Romero Blanco.—Grupo C, 29 de febrero de 1928, Llera (Badajoz). Morón de la Frontera, Sección graduada (Sevilla), serie C.

Doña Teresa Lucarini y Macazaga.—Grupo C, 11 de mayo de 1928, Arcentrales (Vizcaya). Llano-Baracaldo (Vizcaya), serie A.

Doña Joaquina López Gil.—Grupo C, 12 de mayo de 1928, 3.266, Guadamar del Segura (Alicante). Barco de Avila, graduada (Avila) serie B.

Doña María Estrella García Alvarez.—Grupo C, 12 de mayo de 1928, 8.067, Cañedo (Oviedo). Cangas de Onís, Sección graduada (Oviedo), serie B.

Doña Isabel Nogués Ortiz.—Grupo C, 14 de mayo de 1928, Agüero (Huesca). Ayerbe, unitaria (Huesca), serie C. (Condicional consortes.)

Doña Aurea Arregui Goñi.—Grupo C, 20 de mayo de 1928, Albiztur (Guipúzcoa). Mondragón, unitaria número 3 (Guipúzcoa), serie C.

Doña Asunción Clemente Irigoyen.—Grupo C, 22 de mayo de 1928, La Puebla de Castro (Huesca). Zuera, párvulos número 2 (Zaragoza), serie C.

Doña Rosa Desideria Arilla Albar.—Grupo C, 23 de mayo de 1928, Serós (Lérida). Gelsa (Zaragoza), serie A.

Doña Esperanza Pérez Borau.—Grupo C, 28 de mayo de 1928, Sisamón (Zaragoza). Caspe, Sección graduada (Zaragoza), serie A.

Doña Rosario Salas Salas.—Grupo C, 1.º de junio de 1928, 5.939, Villacarrillo (Jaén). Begíjar (Jaén), serie C.

Doña Balbina Gayo Gutiérrez.—Grupo C, 1.º de junio de 1928, 8.075, Villayón (Oviedo). Cangas del Narcea, Sección graduada (Oviedo), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Dolores Maymí Nualart.—Grupo C, 5 de junio de 1928, Copóns (Barcelona). Sils (Gerona), serie A.

Doña María Savall Alejandro.—Grupo C, 18 de junio de 1928, Jesús y María (Tarragona). Vilaseca, unitaria número 3 (Tarragona), serie A.

Doña Cándida Llopis Martínez.—Grupo C, 19 de junio de 1928, Alberique (Valencia). Benimodo, unitaria número 2 (Valencia), serie A.

Doña Monserrat Sabatés Blanch.—Grupo C, 21 de junio de 1928, 7.172,

Fonteta (Gerona). Nules (Castellón), serie A.

Doña María Cisneros Rico.—Grupo C, 21 de junio de 1928, 7.678, Onil (Alicante). Alcaldía de Carlet, unitaria número 2 (Valenciá), serie A.

Doña Ana García Muñoz.—Grupo C, 21 de junio de 1928, 7.779, Villafranca del Campo (Teruel). Jávea, unitaria número 4 (Alicante), serie A.

Doña Luisa Alvarez Bartolomé.—Grupo C, 21 de junio de 1928, 8.322, Rute (Córdoba). Vélez-Málaga, unitaria párvulos (Málaga), serie A.

Doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez.—Grupo C, 22 de junio de 1928, 8.312, Jarilla. Sueca (Valencia), serie C.

Doña Elisa Criado y Fraga.—Grupo C, 22 de junio de 1928, 8.343, Cerbó (La Coruña). Maniños - Fene, unitaria número 2 (La Coruña), serie A.

Doña Dolores Cabronero Rivas.—Grupo C, 25 de junio de 1928, Conil (Cádiz). Algeciras, párvulos (Cádiz), serie C.

Doña María del Carmen Serrano y Eurich.—Grupo C, 27 de junio de 1928, Valladolid. Valladolid, serie B.

Doña Teresa Barrios Sancho.—Grupo C, 28 de junio de 1928, 4.672, Cogolludo (Guadalajara). Puerto de Santa María, unitaria (Cádiz), serie B.

Doña Francisca Xirgu Soler.—Grupo C, 28 de junio de 1928, 6.942, San Esteban de Bas (Gerona). Anglés (Gerona), serie A.

Doña María Luisa de Velasco Batllés.—Grupo C, 29 de junio de 1928, 7.613, Castro (La Coruña). Mora de Toledo, Sección graduada (Toledo), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Esperanza Monsón Caballero.—Grupo C, 29 de junio de 1928, 8.043, Malpica (Toledo). Azuera, unitaria número 2 (Zaragoza), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María de los Dolores Escuder y Calvo.—Grupo C, 29 de junio de 1928, 8.044, Ejulve (Teruel). Caminreal, unitaria número 2 (Teruel), serie A.

Doña Emilia Ojanguren González.—Grupo C, 30 de junio de 1928, Noriega (Oviedo). Somado (Oviedo), serie A.

Doña María de la Encarnación Botella Jiménez.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 3.279, Almenara (Castellón). Carpio de Tajo, primer distrito (Toledo), serie A.

Doña María del Carmen Rius Juan.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 3.524, San Gregorio (Gerona). Caldas de Malavella (Gerona), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Romero Murias.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 4.042, Rafelcofer (Valencia). Jaraco, Sección número 2 (Valencia), serie A.

Doña María del Pilar García y Sanoza.—Grupo C, 1 de julio de 1928, 5.845, Aduanas del Mar (Alicante). Villanueva-Portugalete, mixta (Vizcaya), serie A.

Doña Edeltruda González Villoldo.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 6.526, Tobarra (Albacete). Morata de Tajuña, párvulos (Madrid), serie B.

Doña Ramona Rodríguez Caballero.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 7.725, Medina Sidonia (Cádiz). Ecija, unitaria (Sevilla), serie A.

Doña Teresa Navarro Prulvi.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 4.747, Torás (Castellón). Cullera, Sección número 6 (Valencia), serie B.

Doña Angela Muñoz González.—Grupo C, 1.º de julio de 1928, 7.871, Lamuño (Oviedo). Casares-Quirós, unitaria (Oviedo), serie A.

Doña Francisca García Anguiano.—Grupo C, 2 de julio de 1928, 8.031, Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid). Navarrete (Logroño), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Antonia García Sánchez.—Grupo C, 2 de julio de 1928, 8.041, La Magdalena (Murcia). Alhama, unitaria (Murcia), serie A.

Doña María del Carmen Carralón Navacerrada.—Grupo C, 3 de julio de 1928, 3.062, Arenas de San Pedro (Avila). Villarejo de Salvanes, tercera unitaria (Madrid), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Rufina Torres Ibáñez.—Grupo C, 3 de julio de 1928, 7.968, Granja de Torrehermosa (Badajoz). San Asensio, Sección graduada (Logroño), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Carmen Romero Almela.—Grupo C, 5 de julio de 1928, Lucena del Cid (Castellón). Nules, Sección graduada (Castellón), serie A.

Doña Luisa Alonso Frías.—Grupo C, 6 de julio de 1928, Gumiel de Izán (Burgos). Mondragón (Guipúzcoa), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Isabel María Pérez Sánchez.—Grupo C, 7 de julio de 1928, 5.397, Viso del Alcor (Sevilla). Llosa de Ranes (Valencia), serie A.

Doña Esperanza Rivero Ortega.—Grupo C, 7 de julio de 1928, 6.623, San Ginés (Murcia). Sestao (Vizcaya), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Constanza Ramiro Pastor.—Grupo C, 10 de julio de 1928, 7.265, Almagro (Ciudad Real). Tomelloso, unitaria número 4 (Ciudad Real), serie A.

Doña María de los Desamparados Bernat Giner.—Grupo C, 10 de julio de 1928, 7.423, Muro del Alcoy (Alicante). Albaida (Valencia), serie B.

Doña Basilisa Atienza Torio.—Grupo C, 11 de julio de 1928, Otañés (Santander). Asúa-Erandio (Vizcaya), serie A.

Doña Josefa Iter Lladós.—Grupo C,

12 de julio de 1928, Roda de Bará (Tarragona). Pobla de Segur, Sección graduada (Lérida), serie A.

Doña Rosa Tatay Sáez.—Grupo C, 11 de agosto de 1928, Alfés (Lérida), Línea de la Concepción (Cádiz), serie C. (Condicional consortes.)

Doña María de los Dolores Canejero Hinojosa.—Grupo C, 4 de septiembre de 1928, Benilloba (Alicante). Rotglá y Corberá (Valencia), serie A.

Doña María Gloria Sánchez Alfambra.—Grupo C, 5 de septiembre de 1928, 6.236, Casa-Nueva (Granada). Almuñécar, unitaria número 1 (Granada), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Josefa María de la Transfiguración Roda.—Grupo C, 5 de septiembre de 1928, 7.215, Useras (Castellón). Nules, unitaria, Acequia, 12, piso alto (Castellón), serie B.

Doña Martina Luisa Luelmo Domínguez.—Grupo C, 6 de septiembre de 1928, Mota del Marqués (Valladolid). Baracaldo (Vizcaya), serie B.

Doña Adela Arroyo Carceller.—Grupo C, 10 de septiembre de 1928, Carlet (Valencia). Gandía, unitaria número 4 (Valencia), serie B.

Doña Teodora Zarzuelo Escribano.—Grupo C, 11 de septiembre de 1928, Bercero (Valladolid). Cabezón de la Sal (Santander), serie B. (Condicional consortes.)

Doña María Catalina Gaztela Egurbide Lamariano.—Grupo C, 14 de septiembre de 1928, 3.988, Eibar (Guipúzcoa), serie B.

Doña Isabel Salinas Díez.—Grupo C, 14 de septiembre de 1928, 6.650, Antigüedad (Palencia). Sestao, sección graduada (Vizcaya), serie B. (Condicional consortes.)

Doña María Dolores Arriaga y Elepe.—Grupo C, 18 de septiembre de 1928, San Esteban Galdames (Vizcaya). La Campa, unitaria, Lemona (Vizcaya), serie A.

Doña Josefa Pons Pérez.—Grupo C, 21 de septiembre de 1928, Villalba del Alcor (Huelva). Montoro, unitaria número 1 (Córdoba), serie A.

Doña Josefina Amorós y Kayser.—Grupo C, 25 de septiembre de 1928, Vistabella (Castellón). Monserrat (Valencia), serie A.

Doña Isidra Pascual Maya.—Grupo C, 27 de septiembre de 1928, Maluenda (Zaragoza). Jadraque, unitaria número 1 (Guadalajara), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Vicenta Aguilar y Calvo.—Grupo C, 29 de septiembre de 1928, Fuente del Maestre (Badajoz). Baños de Montemayor, sección graduada (Cáceres), serie A.

Doña Teresa Pijuán Sala.—Grupo C, 30 de septiembre de 1928, Menargens (Lérida). Borjas, unitaria (Lérida), serie A.

Doña María de los Dolores Baltrán y Romero.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 3.786, Turis (Valencia). Requeña, unitaria número 4 (Valencia), serie B.

Doña Ramona Maicas Marqués.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 4.984, Cella (Teruel). Molina de Aragón (Guadalajara), serie A.

Doña María de los Milagros Ledesma Calavia.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 7.101, Mula (Murcia). Alhama de Murcia, párvulos número 5 (Murcia), serie A.

Doña Felisa Cano Iriarte.—Grupo C, 1.º de octubre de 1928, 8.006, Puigpelat (Tarragona). Fabara, graduada (Zaragoza), serie B.

Doña María Llorente Pérez.—Grupo C, 29 de diciembre de 1928, Villajoyosa, "Pueblo Nuevo" (Alicante). Villajoyosa, unitaria número 5 (Alicante), serie B.

Doña Francisca Aurora Marco Bertol.—Grupo C, 22 de marzo de 1929, Urda (Toledo). La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), serie A.

Doña Pilar Añños Farled.—Grupo C, 27 de marzo de 1929, Mezalocha (Zaragoza). Muel, unitaria número 2 (Zaragoza), serie A.

Doña Eladia Alcalde y Alcalde.—Grupo C, 1 de abril de 1929, 5.938, Aranda de Moncayo (Zaragoza). Alfaro Sección graduada número 2 (Logroño), serie B. (Condicional consortes.)

Doña María Gregoria Echevarría Echeagaray.—Grupo C, 1.º de abril de 1929, 6.798, Moral de Calatrava (Ciudad Real). Jaca, unitaria (Huesca), serie B. (Condicional consortes.)

Doña Josefa Galí Casabona.—Grupo

Guía del Estudiante de Bachiller

(Contiene la legislación de matriculas, exámenes, estudios, etc., etc., por

JOSE PEREZ GOMIS

OFICIAL DEL INSTITUTO DE SANTANDER

PRECIO: TRES PESETAS.

LIBROS NUEVOS

"Flor de leyendas" (libro de lectura). Premio Nacional de Literatura, por don Alejandro Rodríguez, Inspector. Ejemplar, 2,50. Provincias, 3. Docena, 30 pesetas, franco de porte.

"Educación Moral y Física" (libro de lectura), por don Gervasio Manrique, Inspector. Ejemplar, 2,50 pesetas. Provincias, 3. La docena, 30 pesetas, franco de porte.

"La selección de los niños bien dotados", por don Gervasio Manrique. Ejemplar, 5 pesetas. Provincias, 5,50.

Venta en Olegario Zomera, 11, Plaza Mayor, 11.—MADRID.

C, 3 de abril de 1929, Enveija (Tarragona). Sariñena (Huesca), serie A.

Doña María Blanca Ezpeleta y Viteri.—Grupo C, 5 de abril de 1929, 6.630, Anzuola (Guipúzcoa). Regato-Baracaldo, unitaria (Vizcaya), serie B.

Doña Antonia González Cortázar.—Grupo C, 5 de abril de 1929, 6.929, Jérica (Castellón). Higuieruelas del Villar (Valencia), serie A.

Doña María Velasco Segura.—Grupo C, 8 de abril de 1929, Pastrana (Guadalajara). Sigüenza, párvulos número 2 (Guadalajara), serie B.

Doña Francisca Guillén García.—Grupo C, 9 de abril de 1929, 6.866, Medina Sidonia (Cádiz). La Línea de la Concepción, unitaria número 9 (Cádiz), serie A.

Doña Josefa Díaz González.—Grupo C, 9 de abril de 1929, 8.159, Layos (Toledo). Carbonero el Mayor, párvulos (Segovia), serie A.

Doña Carmen Villanueva Martínez.—Grupo C, 13 de abril de 1929, Louredo (Pontevedra). Arcade-Sotomayor, unitaria (Pontevedra), serie A.

Doña Argentina González Sol's.—Grupo C, 18 de abril de 1929, Navamorcuende (Toledo). Laviana, unitaria (Oviedo), serie C. (Condicional consortes.)

Doña Dosinda Alvarez Estévez.—Grupo C, 19 de abril de 1929, 3.031, Zamora. Sección graduada práctica, aneja a la Normal, Zamora, serie A.

Doña Josefa Martínez Miñano.—Grupo C, 19 de abril de 1929, 4.968, Alborea (Albacete). Almoines, unitaria número 2 (Valencia), serie A.

Doña Elvira González Tábor.—Grupo C, 1.º de mayo de 1929, 4.641, Santa Eulalia de Camba (Pontevedra). Villaza-Gondomar (Pontevedra), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Maximina Cabero y Combarros. Grupo C, 1.º de mayo de 1929, 7.701, Cacabelos (León). Villarejo de Orbigo (León), serie A.

Doña Carmen Valmaña Cabra.—Grupo C, 7 de mayo de 1929, 7.981, San Bernabé de Tenas (Gerona). Mairena del Alcor, párvulos (Sevilla), serie C.

Doña María Rabassa Arigós.—Grupo C, 7 de mayo de 1929, 8.088, Sanahuja (Lérida). Vidrieras (Gerona), serie A.

Doña Clementina Calvo Pascual.—Grupo C, 9 de mayo de 1929, Almagro (Ciudad Real). Manzanares, unitaria barrio de Madrid Moderno (Ciudad Real), serie B.

Doña Calandaria Sánchez Fernández. Grupo C, 11 de mayo de 1929, Frailes (Jaén). Antequera, unitaria número 5 (Málaga), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Teresa Nieto Mendoza. Grupo C, 12 de mayo de 1929, Paradinas (Badajoz). Sección graduada (Badajoz), serie A.

Doña Amparo Sancho Terrasa.—Grupo C, 11 de mayo de 1929, Chert (Castellón). Monserrat (Valencia), serie B.

Doña María Fuensanta Iglesias y García.—Grupo C, 15 de mayo de 1929, 5.509, Ceuta (Cádiz). Ceuta unitaria número 12, Galea 14, bajo (Cádiz), serie B.

Doña Ramona Ventura Martínez.—Grupo C, 15 de mayo de 1929, 7.830, Orcheta (Alicante). Alcudia de Carlet, unitaria número 3 (Valencia), serie A.

Doña Elicia Valcarce Díaz.—Grupo C, 15 de mayo de 1929, 8.005, Gorgoncillo (León). Benezúzar (Alicante), serie A.

Doña Julia Ferreres Blasco.—Grupo C, 16 de mayo de 1929, Benloch (Castellón). Boacairente (Valencia), serie C.

Doña Nicasia Maximina Vega Losada.—Grupo C, 18 de mayo de 1929, Librilla (Murcia). Viana del Toral (Pontevedra), serie A.

Doña Josefa García Izquierdo.—Grupo C, 1.º de julio de 1929, Cuartell (Valencia). Bétera, párvulos (Valencia), serie B.

Doña Ruperta Oliva Castro.—Grupo C, 24 de septiembre de 1929, Cazalla de la Sierra (Sevilla). Mairena del Alcor, unitaria (Sevilla), serie A.

Doña Antonia Sáez Rodríguez.—Grupo C, 2 de enero de 1930, Cartagena, barrio de Santa Lucía (Murcia). Cartagena, Santa Florentina, Sección graduada (Murcia), serie C.

Doña Carmen Clá Vila.—Grupo C, 1.º de febrero de 1930, La Pera (Gerona). Sila (Gerona), serie B.

Doña María Teresa Ruano Monroy.—Grupo C, 28 de febrero de 1930, Argés (Toledo). Cobejo, unitaria (Toledo), serie A.

Doña Elisa Verdejo Domenech.—Grupo C, 1.º de marzo de 1930, Puebla de Vallona (Valencia). Puebla de Vallbona, párvulos (Valencia), serie A.

Doña Consuelo Martínez Martínez.—Grupo C, 6 de marzo de 1930, Budía (Guadalajara). Consuegra, unitaria número 3 (Toledo), serie A.

Doña Carmen Santa Cruz Boto.—Grupo C, 8 de marzo de 1930, Tardienta (Huesca). Boltaña, unitaria (Huesca), serie A.

Doña Baldomera Julia Villatoro Avendaño.—Grupo C, 9 de marzo de 1930, Pinoso (Alicante). Novelda, Sección graduada (Alicante), serie A.

Doña Concepción Sáiz Salvat.—Grupo C, 11 de marzo de 1930, Altura (Castellón). Nules, Sección graduada (Castellón), serie B.

Doña Pilar Alamañac Fatás.—Grupo C, 12 de marzo de 1930, Sorzano (Logroño). Fuenmayor, unitaria número 1 (Logroño), serie A.

Doña María del Carmen Romero de Arce.—Grupo C, 15 de marzo de 1930, San Pantaleón Dos Viñas (La Coruña).

Benisa, unitaria número 6 (Alicante), serie C.

Doña Restituta González Pastrana.—Grupo C, 19 de marzo de 1930, Tordehumos (Valladolid). Denia, Sección graduada (Alicante), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Esperanza Rodríguez Fernández.—Grupo C, 1.º de abril de 1930, Cobos de Cerrato (Palencia). Morales de Toro, Sección graduada (Zamora), serie A.

Doña Concepción Turmo Pujol.—Grupo C, 15 de abril de 1930, San Pedro de Premiá (Barcelona). La Canonja número 2 (Tarragona), serie A.

Doña María Hernández López.—Grupo C, 9 de mayo de 1930, Murcia, «Barrio de San Benito». Murcia, «Barrio del Carmen», Sección graduada, serie B.

Doña Desamparados Marco Fernández.—Grupo C, 13 de mayo de 1930, Lezuza (Albacete). Poliña del Júcar, unitaria número 2 (Valencia). (Condicional consortes.)

Doña Lucía San Eusebio Martín.—Grupo C, 15 de mayo de 1930, 6.335, Monesterio (Badajoz). Cantalpino (Salamanca), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María de las Maravillas Garrido Valero.—Grupo C, 15 de mayo de 1930, Malavemado (Badajoz). Fuentes de Cantos (Badajoz), serie C, 6.698. (Condicional consortes.)

Doña María del Carmen Manso Domingo.—Grupo C, 15 de mayo de 1930, 7.074, Villanueva de Gumiel (Burgos). Santoña, Sección graduada (Santander), serie A.

Doña Francisca Guerrero Moreno.—Grupo C, 24 de mayo de 1930, Cantera Blanca (Jaén). Güéjar Sierra, unitaria número 2 (Granada), 6.855, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Juliana T. Magdalena Constante.—Grupo C, 24 de mayo de 1930, 7.257, Peralta de la Sal (Huesca). Cetina, unitaria (Zaragoza), serie A.

Doña Brígida Martínez Guerrero.—Grupo C, 27 de mayo de 1930, Ojuelos Altos (Córdoba). Alhama, unitaria número 4 (Granada), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Antonia Serra Ardenin.—Grupo C, 31 de mayo de 1930, Campillos (Málaga). Antequera, unitaria número 6 (Málaga), serie B.

Doña María Paz Rojo González.—Grupo C, 1.º de junio de 1930, Beade (Orense). Leiro, párvulos (Orense), serie A.

Doña Aniceta Salinas y Martínez.—Grupo C, 8 de junio de 1930, Lecera. Mieño-Castro-Urdiales (Santander), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Amalia Suárez Mier.—Grupo C, 11 de mayo de 1930, Entalgo (Oviedo). Laviana (Oviedo), serie A.

Doña María E. Ruiz Sánchez.—Grupo C, 12 de junio de 1930, Alesanco (Logroño). Santo Domingo de la Calzada, Sección graduada número 2 (Logroño), serie B.

Doña María del Carmen Díaz Novo.—Grupo C, 20 de junio de 1930, Cee (Coruña). Nada (Coruña), unitaria número 2, serie A.

Doña Enriqueta Soler Faudó.—Grupo C, 1.º de agosto de 1930, Abéjar (Soria). Cabrejas del Pinar (Soria), serie A.

Doña Aurora Permuy Rey.—Grupo C, 26 de agosto de 1930, Bellisca (Cuenca). Brunete (Madrid), unitaria, serie A.

Doña María Marina de la Torre Parada.—Grupo C, 1.º de septiembre de 1930, Villaluenga (Toledo). Don Benito (Badajoz), Sección graduada, serie A. (Condicional consortes.)

Doña María Mercedes Abad Moral.—Grupo C, 13 de septiembre de 1930, Fuentecén (Burgos). Mecerreyes (Burgos), unitaria núm. 2, serie A.

Doña María Pérez y Pérez.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 3.751, Alba-Belesar (Lugo). Guitiriz-Trasparga (Lugo), serie A.

Doña María del Milagro López Romero.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 5.712, Monóvar (Alicante). Denia (Alicante), Sección graduada, serie B.

Doña Emilia Lorén Ubide.—Grupo C, 15 de septiembre de 1930, 6.632, Camarate de Guadix (Granada). Estación de Guadix (Granada), serie B.

Doña María de la Concepción Ovelheiro Marcos.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 5.750, León. León, unitaria, plaza Mayor, serie C.

Doña Adelaida Lázaro Tudela.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 6.049, Cartagena-San Antonio Abad (Murcia). Cartagena, núm. 14 (Murcia), serie A.

Doña Josefa Irene Gutiérrez Lucio.—Grupo C, 16 de septiembre de 1930, 7.061, Sámano (Santander). Castro-Urdiales (Santander), Sección graduada número 2, serie B.

Doña Carmen Nine Garea.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 3.032, Villanueva de Arosa (Pontevedra). Cabral-Lavadores (Pontevedra), serie A.

Doña Dolores Quintana Muñoz.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 3.216, Suttullena (Murcia). Aguilas (Murcia), unitaria número 5, serie A.

Doña Rafaela Murga Montijano.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 5.007, Calasparra (Murcia). Lorquí (Murcia), párvulos núm. 4, serie A.

Doña Lucila Celemin Monje.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 5.374, Jerez de la Frontera (Cádiz). Jerez, unitaria, calle Puerto (Cádiz), serie C.

Doña María Pereda Terán.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.050, Nerja (Málaga). Villarejo de Salvanés, párvulos (Madrid), serie B.

Doña María de los Dolores Riol y Morilla.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.363, Villademort de la Vega (León). Castroverde de Campos (Zamora), Sección graduada, serie A.

Doña Teresa Serrano Pastor.—Grupo C, 1.º de octubre de 1930, 7.542, Crevillente (Alicante). Barberes (Alicante), serie A.

Doña Agustina Lahoz Gimeno.—Grupo C, 4 de octubre de 1930, Hernani. Alloza (Teruel), unitaria número 2, serie A.

Doña Vicenta Sabater Escribá.—Grupo C, 1.º de enero de 1931, 6.172, Puertollano (Ciudad Real). Chiva (Valencia), unitaria número 4, serie A.

Doña María Aurora Fernández Taiboadá.—Grupo C, 1.º de enero de 1931, 7.695 bis, Beade (Pontevedra), Merlán (Lugo), serie A.

Doña María Bautista de Lisboa Fernández.—Grupo C, 8 de enero de 1931, Heras (Santander). Briones (Logroño), unitaria número 2, serie A.

Doña Leonarda Estrella Acosta Lanzo.—Grupo C, 10 de enero de 1931, Arenas del Rey. Alcaudete (Jaén), unitaria número 3, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Antonia González Esteban.—Grupo C, 15 de enero de 1931, 4.128, Espeja (Salamanca). Sancti - Spiritus (Salamanca), unitaria número 2, serie A.

Doña Rosario Ambite López.—Grupo C, 15 de enero de 1931, 7.277, Romanones (Guadalajara). Tendilla (Guadalajara), serie A.

Doña María de la Concepción Banaigán Gómez.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 6.662, Moral de Calatrava (Ciudad Real). Puertollano (Ciudad Real), unitaria número 9, serie B.

Doña Julia Sáez Moradilla.—Grupo C, 1.º de febrero de 1931, 7.552, Valdezate (Burgos). Uncella - Aramayana (Alava), del segundo Escalafón.

Doña Emilia Valentín Ceinos.—Grupo C, 7 de agosto de 1931, Tiedra (Valladolid). Tordesillas (Valladolid), párvulos, serie A.

Doña Concepción Sagrera Piera.—Grupo C, 1.º de septiembre de 1931. Ametlla del Vallés (Barcelona). Llinás (Barcelona), párvulos, serie A.

Doña Josefa Ruiz García.—Grupo C, 10 de septiembre de 1931, Málaga. Málaga, Sección graduada "Giner de los Ríos", serie C.

Doña María de la Concepción Fernández del Campo y Hernández.—Grupo C, 15 de septiembre de 1931, Monleón (Salamanca). Santibáñez de Béjar (Salamanca), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María del Pilar Aguilar Soriano.—Grupo C, 15 de septiembre de 1931, 6.505, Benimarfull (Alicante). Buñol (Valencia), unitaria número 3, serie A. (Condicional consortes.)

Doña B. María Daffos Barrere.—Grupo C, 17 de septiembre de 1931, 5.983, Torms (Lérida). Plá de Cañra (Tarragona), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Ildefonsa Julia Morales Plou.—Grupo C, 17 de septiembre de 1931, 7.993, Crivillén (Teruel). Egea de los Caballeros (Zaragoza), unitaria número 3, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Laura Pujana Tello.—Grupo C, 21 de septiembre de 1931, Almadén (Ciudad Real). Almadén (Ciudad Real), auxiliaría número 2, serie A.

Doña María de los Angeles Gutiérrez Martín.—Grupo C, Mosqueruela (Teruel), Mora de Rubielos (Teruel), 23 de septiembre de 1931, serie A.

Doña Guadalupe Loscos Plana.—Grupo C, 24 de septiembre de 1931, 6.750, Calamocha (Teruel). Calamocha, Sección graduada (Teruel), serie C.

Doña Carmen Romeu Belloch.—Grupo C, 24 de septiembre de 1931, 7.495, Losa del Obispo (Valencia). Cheste, unitaria número 3 (Valencia), serie A.

Doña Almudena Díez Maño.—Grupo C, 25 de septiembre de 1931, Almazcra (León), Vega de Infantones (León), serie A.

Doña Isabel Palmero Martínez.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 5.659, Benisa (Alicante), Masalavés (Valencia), serie A.

Doña Carmen Avila Carrillo.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 5.803, Carcabuey (Córdoba), Carcabuey, unitaria de párvulos (Córdoba), serie A.

Doña Luisa Llabiá Riera.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, Sallent (Barce-

ORTHOS

Cartapacios de escritura inglesa para aprender, simultáneamente, caligrafía y ortografía. Editorial Miguel. A. Salvatella. Santo Domingo, 5. — Barcelona.

Concurso de Perfumería Gal. Semana Escolar de Higiene de la Boca. Constitución del Jurado.—Cerrado el plazo de admisión de los trabajos de los Maestros, ha quedado constituido el siguiente Jurado para el examen y calificación de los mismos:

Doctora doña María de Maeztu, Directora de la Sección Preparatoria del Instituto-Escuela; doctor don Joaquín Val y Vera, médico odontólogo; doctor don Luis Pajares, médico director del Lactarium Gal; don Pio Sáenz, Director Gerente de la Perfumería Gal; don Pedro Prat Gaball, Director Gerente de la Agencia "Veritas".

Hemos acusado recibo de todos los trabajos que han llegado. Si alguno de los señores concursantes no lo hubiese recibido, le estimaríamos que lo pusiera en nuestro conocimiento. — Madrid, 5 de junio de 1933.—Perfumería Gal.

lona). Pineda, unitaria (Barcelona), serie B, 6.151.

Doña Vicenta Boluda Mora.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 6.235, Ventas-Buñol (Valencia). Cheste (Valencia), serie B.

Doña Antonia Ballester Fernández.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 6.285, Higuera (Albacete). Villanueva de Castellón, unitaria número 3 (Valencia), serie B.

Doña María Encarnación Delgado Expósito.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 7.127, Valle-Guerra (Santa Cruz de Tenerife). Santa Lucía, unitaria Las Palmas, serie A. (Condicional consortes.)

Doña Amparo Vilaseca Rovira.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 7.670, Bergas (Barcelona). San Roy de Llusanes (Barcelona), serie A. (Condicional de consortes.)

Doña María del Carmen Villar Pérez.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 7.849, La Parte (Lugo). Souto-Ribaspequeñas-Bóveda (Lugo), serie C.

Doña Virginia Jacinto del Castillo.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 8.036, Sauzal (Santa Cruz de Tenerife), Sauzal-Carretera, unitaria (Santa Cruz de Tenerife), serie A.

Doña María Delfina Lage Becerra.—Grupo C, 1.º de octubre de 1931, 8.297, Trasmonte (Coruña). Gumarans, unitaria (Coruña), serie A.

Doña María del Carmen de la Iglesia Muelas.—Grupo C, 6 de octubre de 1931, Villalpando (Zamora). San Martín de Valderaduey, unitaria (Zamora), serie A.

Doña Luisa Fernández Ramos.—Grupo C, 7 de octubre de 1931, Mengíbar (Jaén). Línea de la Concepción, párvulos número 4 (Cádiz), serie A.

Doña Victoria Infante Sánchez.—Grupo C, 9 de octubre de 1931, 5.299, Montilla (Córdoba). Fernán Núñez, párvulos número 2 (Córdoba), serie A.

Doña María de los Dolores Guzmán y Bayón.—Grupo C, 9 de octubre de 1931, 7.358, Morón de la Frontera (Sevilla), La Campana, unitaria (Sevilla), serie B.

Doña Bienvenida Sangenis Folch.—Grupo C, 9 de octubre de 1931, 7.823, Solivella (Tarragona). Vilaseca número 4 (Tarragona), serie B.

Doña María Magdalena Carballar Carriedo.—Grupo C, 1.º de noviembre de 1931, Paradas (Sevilla). Marchena, unitaria (Sevilla), serie A. (Condicional consortes.)

Doña María del Pilar González Simón.—Grupo C, 8 de abril de 1932, Anguciana (Logroño). Berceo, unitaria (Logroño), serie A.

Doña Julia Cebrián Moral.—Grupo C, 9 de abril de 1932, Alfamén (Zaragoza). Bermeo, unitaria párvulos (Vizcaya), serie A.

Doña Adelaida Rivera García.—Grupo C, 13 de abril de 1932, Talavera de

la Reina (Toledo). Talavera de la Reina, unitaria número 3 (Toledo), serie A.

Doña Cirila Galarza San Millán.—Grupo C, 15 de abril de 1932, 5.040, Arechavaleta (Guipúzcoa). Aldeanueva de Ebro (Logroño), serie A. (Condicional consortes.)

Doña Isabel Richart Sanchís.—Grupo C, 15 de abril de 1932, 7.776, Pego (Alicante). Pego, Sección graduada (Alicante), serie C.

Doña Gloria González Viyuela.—Grupo C, 1.º de mayo de 1932, 4.343, Baracaldo (Vizcaya). Baracaldo, unitaria párvulos, serie A.

Doña Carmen Gómez de Aranda Sotomayor.—Grupo C, 1 de mayo de 1932, 6.011, Baena (Córdoba). Berlanga, unitaria número 5 (Badajoz), serie A.

Ampliación del grupo C de la relación de los nombramientos publicados en la "Gaceta" de 30 de mayo de 1933.

Doña Carmen Arenas Briñas.—Grupo C, 1.º de septiembre de 1927, Guadix (Granada). Guadix, párvulos (Granada), serie C.

Dentro del plazo de quince días correlativos, contados a partir del día que publique esta Orden la "Gaceta de Madrid", podrán formularse las reclamaciones que las solicitantes estimen oportunas, siempre que tengan su fundamento en preceptos legales, contra las propuestas que figuran en esta Orden, presentando o enviando aquéllas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no tengan su entrada en el Registro general del mismo antes de las trece horas del décimoquinto día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Las reclamantes harán constar en sus instancias la Escuela y provincia en que prestan sus servicios, Escalafón a que pertenecen y categoría que ostentaban antes del 30 de julio último. Además, indicarán con toda claridad la clase de la vacante contra cuya adjudicación reclaman, sin dejar de consignar la serie de las mismas y el turno por el que la han solicitado. ("Gaceta" 9 de junio.)

7 junio.—Decreto. Autorizando la convocatoria de Cursillos.

La ineludible necesidad de proveer en el plazo más breve posible el crecido número de Escuelas creadas hasta la fecha, de las que han de crearse con cargo al concepto cuarto del artículo 3.º del capítulo 4.º del vigente presupuesto de este Ministerio, y de las que, en ejecución de lo preceptuado en el artículo 30 y apartado b) del artículo 31 de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, sea necesario habilitar en sustitución de las que hayan de ser clausuradas oportunamente, aconseja la convocatoria inmediata de un Cursillo de selección, terminado el

cual, el Ministerio de Instrucción pública pueda disponer de personal rigurosamente seleccionado.

La experiencia aconseja, por otra parte, introducir en la organización de tales cursillos algunas modificaciones de detalle, que, sin afectar a lo sustancialmente establecido en el Decreto de 3 de julio de 1932, permitan simplificar el procedimiento y abreviar, en cuanto sea posible, la duración excesiva de las pruebas.

Fundado en estas razones, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la convocatoria extraordinaria de un Cursillo de selección profesional, organizado en la forma que establece este Decreto.

Art. 2.º La función calificadora se confía a Tribunales provinciales de selección, formados por un Profesor y una Profesora numerarios de la Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra nacionales; todos ellos, a ser posible, de la provincia respectiva.

En atención a la urgencia de las necesidades que se trata de remediar y al carácter extraordinario de estos cursillos, se autoriza a la Dirección general de Primera enseñanza para hacer directamente los nombramientos de las personas que han de formar las Comisiones calificadoras provinciales.

Art 3.º Los Cursillos de selección profesional autorizados por este Decreto constarán de tres partes:

A) Clases de Pedagogía y Organización escolar. Letras, Ciencias y lecciones prácticas dadas por Maestros nacionales, Profesores de Escuela Normal o Inspectores, ante los cursillistas.

B) Prácticas de enseñanzas realizadas por los cursillos en Escuelas nacionales.

C) Lecciones de cultura general y de Pedagogía fundamental.

Art. 4.º Las clases de Pedagogía, Organización escolar, Letras y Ciencias, versarán sobre temas fundamentales y de gran generalidad.

Las Comisiones calificadoras redactarán el plan de trabajo de tal modo, que los cursillistas reciban diariamente dos lecciones teóricas y asistan a una de carácter práctico.

La explicación de las lecciones teóricas correrá a cargo de los cinco Vocales de la Comisión provincial.

Las lecciones prácticas serán dadas por los miembros de dicha Comisión y por cinco Maestros nacionales, como máximo, seleccionados entre los de la provincia por la Junta de Inspectores.

A estas lecciones prácticas deberá asistir el Tribunal en pleno.

Art. 5.º Las clases teóricas y prácticas de la primera parte del Cursillo, la desenvolverán en un período de quince días laborables.

Art. 6.º Al terminar cada Profesor la serie de sus lecciones teóricas, los cursillistas harán por escrito y colectivamente el resumen de una de ellas, sacada a la suerte, en el tiempo máximo de una hora.

Art. 7.º Al terminar las siete primeras lecciones prácticas, los cursillistas harán por escrito colectivamente, y durante una hora como máximo, un ejercicio en que recogerán brevemente las observaciones y comentarios que les sugiera una de las lecciones presenciadas, sacada a la suerte de entre ellas. Al terminar las ocho lecciones restantes se procederá en igual forma en relación con las lecciones prácticas de este segundo período.

Art. 8.º Terminada la actuación de los cursillistas, la Comisión calificadora leerá los ejercicios de los opositores en sesión secreta, y procederá a la calificación, pudiendo conceder cada Vocal, por cada una de las dos partes de este ejercicio, de cero a diez puntos. La suma de los puntos obtenidos por cada opositor servirá para fijar su colocación en la lista de los aprobados, que no podrá exceder del doble del número de plazas asignadas a la provincia.

Art. 9.º Las prácticas de enseñanza que determina el apartado B) del artículo 3.º se verificarán incorporando el Tribunal a los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, durante treinta días naturales, a Escuelas de la capital y provincia, recomendadas por los Inspectores que formen parte en aquél, en cuyo tiempo serán inexcusablemente visitados, cuando menos, una vez dichos aspirantes por algunos de los Vocales.

Cuando el número de cursillistas y su agregación a Escuelas distintas no permita repetir las visitas por el Tribunal, éste podrá confiarlas a la Inspección de Primera enseñanza y a Maestros distinguidos de su provincia.

El resultado de estas visitas se hará constar en un informe de los Vocales o Delegados, el que se unirá al informe general que hagan los Maestros de las respectivas Escuelas nacionales, acerca de la capacidad docente y de la orientación profesional de los aspirantes a ellas agregados.

El Tribunal procederá, al terminar este mes de prácticas, a verificar una segunda calificación de los aspirantes, pudiendo conceder cada Juez de cero a diez puntos. La suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos primeras partes del cursillo servirá para fijar la colocación de los aspirantes aprobados en la nueva lista de méritos. En todo caso, el número de cursillistas aprobados en esta segunda parte no

podrá exceder de los dos tercios del total que haya actuado en ella.

Art. 10. La tercera parte del cursillo consistirá en una serie de lecciones sobre temas de cultura general y Pedagogía fundamental. Se desenvolverá en un periodo de quince días laborables y será juzgada por el mismo Tribunal calificador de los ejercicios anteriores.

Las lecciones, en número de dos por día, estarán a cargo de Profesores universitarios, de Segunda enseñanza de Escuelas Normales, Maestros distinguidos y otras personas a quienes el Tribunal juzgue conveniente incorporar a esta labor. El número de estos Profesores adjuntos no podrá exceder de diez en cada provincia. Las lecciones se completarán, a ser posible, mediante visitas a los Monumentos, Museos, Escuelas selectas, fábricas, etc. La calificación de los ejercicios escritos correspondientes se realizarán en la misma forma establecida para las lecciones teóricas de la primera parte en los artículos 7.º y 8.º de este Decreto.

Art. 11. Terminada y calificada la tercera parte del cursillo, el Tribunal procederá a formar la lista de calificación definitiva de los aspirantes aprobados, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas adjudicadas a la provincia. El orden de colocación de los aprobados se fijará por la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios, resolviéndose los posibles empates a favor del cursillista de más edad.

Art. 12. Hecha pública la doble lista de aprobación—una para Maestras y otra para Maestros—, el Tribunal remitirá las actas de las sesiones y demás documentación del cursillo que obre en su poder a la Dirección general de Primera enseñanza, consignando la fecha de nacimiento de los interesados, según resulte de la correspondiente partida que figure en el expediente. La Dirección general relacionará todas las listas provinciales y formará la lista única de clasificación definitiva, teniendo para ello en cuenta, dentro de cada grupo numérico, el dato de la edad, con la preferencia de mayor a menor número de años, meses y días. Cuando se viere en ellos una coincidencia, regirá para esta clasificación definitiva entre los interesados el orden alfabético resultante del primer apellido. Esta lista de clasificación definitiva será publicada en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Art. 13. La Dirección general de Primera enseñanza determinará el número de plazas que hayan de proveerse en cada provincia, dentro del crédito del Presupuesto de las ampliaciones votadas, así como el tiempo y plazo para solicitar la participación en el cursillo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo provincial. La instancia irá acompañada de copias certificadas del título profesional, de los estudios académicos y de la declaración médica de que el aspirante no padece enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza. Igualmente acreditarán haber cumplido los diez y nueve años antes de la fecha de la convocatoria y no pasar de los cuarenta en igual fecha, así como no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Acompañarán también la cantidad de 40 pesetas, como derechos de inscripción en el cursillo, sin que pueda ser devuelta esta cantidad en el caso de no presentarse el solicitante.

Artículo 14. Además de los Maestros y Maestras de Primera Enseñanza podrán tomar parte en los cursillos los Licenciados en Ciencias o Letras, menores de cuarenta años en la fecha de publicación de la convocatoria, que hayan aprobado en la Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía. Los aspirantes que se encuentren en este caso acompañarán, para tomar parte en el cursillo, los certificados a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 15. Cuando el número total de aspirantes en una provincia exceda de un centenar, la Dirección general podrá disponer la constitución de varios Tribunales calificadores, adoptando las disposiciones oportunas para llevarlo a cabo.

Artículo 16. Los Vocales de los Tribunales percibirán 10 pesetas por asistencia a cada sesión dedicada al examen de notas, trabajos y calificación de los ejercicios. Dichos Vocales, los Profesores adjuntos, los Inspectores y Maestros a quienes se confieran lecciones o visitas percibirán una remuneración de 25 pesetas por lección o clase y el importe de los gastos de locomoción, sin que pueda considerarse esta indemnización como pago de una labor que se estima

LIBRO DEL MAESTRO

Problemas Salvatella

Es un libro que no debe faltar en ninguna Escuela. Precio: 4 pesetas.

Ejercicios Espirituales para Maestras. En Loyola (Azpeitia). Dos tandas, que comenzarán los días 25 de julio y 4 de agosto. La estancia gratuita, y rebaja en el ferrocarril procediendo de Pamplona, Vitoria y Logroño.

Podrán ser admitidas señoras o señoritas no profesionales, a quienes costará dos pesetas diarias su pensión, y también obtendrán rebaja en los billetes.

Avisos a doña Eulalia Etayo, Hurtao de Amézaga, 24. Bilbao.

de colaboración generosa. En el caso de que la Dirección general estime preciso nombrar Vocales de un Tribunal provincial a funcionarios residentes en otra provincia, los designados tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas en el Reglamento de 18 de junio de 1924.

Artículo 17. Para la celebración de estos cursillos se habilitarán locales de capacidad tal que sea posible colocar a los aspirantes con la separación conveniente. Las autoridades académicas de los distintos Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio quedan obligadas a dar a los Tribunales las facilidades necesarias para que puedan lograrlo.

Artículo 18. Los Tribunales remitirán oportunamente a la Dirección general de Primera enseñanza el plan de trabajos de cada cursillo, quedando facultada para intervenir en la forma que estime preciso cuando, a su juicio, no se interpreten acertadamente las aspiraciones de la Superioridad respecto a la labor, orientación pedagógica y selección con garantías que han de informar estos cursillos.

Artículo 19. La Dirección general de Primera enseñanza dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor y más rápido cumplimiento de este Decreto. («Gaceta» 8 junio.)

CRONICA GENERAL

DIA 8 DE JUNIO

Madrid: Se discutió en las Cortes el desahucio de fincas rústicas. Hubo escasa concurrencia de diputados. También empezó la discusión del proyecto de ley de Reforma del Jurado. Gran parte de la sesión se dedicó a ruegos y preguntas. Varios diputados, entre ellos la señorita Campoamor, señalaron los perjuicios de la ley de Términos municipales. Se criticó al ministro de Obras públicas su animadversión contra el Cuerpo de Ingenieros de Caminos.

—Se atribuye mucha importancia política al Consejo de mañana en Palacio. Las oposiciones esperan su resultado para obrar. Para el señor Lerroux el Gobierno debe plantear la cuestión de confianza. La minoría agraria ha pedido al quórum para la ley de desahucio de fincas rústicas.

—La Comisión de Albacete pro ferrocarril Baeza-Utiel visitó al jefe del Gobierno, quien prometió reanudar las obras en septiembre.

—Parece que el temor al empuje de las derechas ha servido de aglutinante al Congreso radical-socialista. Según Macelino Domingo, está pronta una reacción derechista. También Gordón Ordás señaló el ejemplo de la derecha

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

organizándose. Las disidencias terminaron con un abrazo. Luego se elaboró una fórmula.

—Unas dos mil personas han asistido en mayo a los comedores de Asistencia social, algunas con título universitario. Predominan albañiles y asistentes.

—En la sesión de Cortes del viernes día 2 se leyeron los proyectos de reorganización de la Guardia civil y traspaso del servicio de notariado a la Generalidad. También se aprobaron dictámenes de auxilio a los despedidos de la Trasatlántica y comunicaciones transoceánicas.

DÍA 9 DE JUNIO

Madrid: A las once y media de ayer se reunió en Palacio el Consejo de ministros, presidido por el señor Alcalá Zamora. El señor Azaña le propuso nombrar nuevo ministro de Hacienda y partir en dos el ministerio de Agricultura, a lo que contestó S. E. que, sin prejuzgar la situación, quería consultar antes con las fuerzas republicanas. Estimando el señor Azaña que ello implicaba la retirada de confianza de S. E., presentó en el acto la dimisión de todo el Gobierno. Inmediatamente empezaron las consultas.

Acudió primero el señor Besteiro, quien aconsejó la prolongación de las actuales Cortes y un Gobierno de con-

centración con los socialistas. Por el partido socialista fué a Palacio don Remigio Cabello, que dijo lo mismo que Besteiro. El señor Lerroux recomendó un Gobierno de concentración sin socialistas, con disolución de Cortes y nuevas elecciones. Por los radicales-socialistas, acudió el señor Salmerón, quien se sometió a los acuerdos del Congreso de su partido.

Se cree que la crisis es de fondo y será muy laboriosa. Hoy seguirán las consultas. Ha sido llamado don Amadeo Hurtado y el señor Santaló (catalanes); también acudirán a Palacio, llamados, los independientes señores Sánchez Román, Ortega y Gasset (don José), Ossorio y Gallardo y los jefes de minorías. Es común sentir que se impone una rectificación de política.

La noticia circuló rápidamente por

NUEVOS CANTOS ESCOLARES
Himno a la República (F. por el M. de I. P.). Llor a la Instrucción primaria. Uno, 0,15; seis, 0,60.—Ildefonso Bayolona. Silos (Jaén).

CURSILLOS NORMALES
Contestaciones y correspondencia
Daniel Ranz Lafuente, Galileo, 5
MADRID

PARA LOS CURSILLOS
Certificado de Penales urgentísimos: 9 pesetas.—CETA, Paseo de Ramón y Cajal, 32, 1.º. Teléfono: 74.770.

Madrid; luego se comunicó a las Cortes, y éstas levantaron la sesión mientras dure la crisis. Los políticos, en su mayoría, creen que hay que ir a nuevas elecciones. Tampoco faltaron quienes creen en una ratificación de poderes al mismo señor Azaña. La noticia produjo satisfacción en Bolsa, donde subieron algunos valores.

La solución más probable parece un Gobierno de concentración republicana con el mismo Parlamento, hasta aprobar varias leyes y con participación mínima de socialistas en el Poder. La noticia produjo en Barcelona enorme impresión. Inmediatamente, Maciá convocó al Consejo de la Generalidad.

—Para reemplazar la enseñanza religiosa se nombrará una Junta Central, Comisiones mixtas municipales y habrá un cursillo de selección.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 67 a 65,50; Exterior 4 por 100, 81,30 a 83; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 91,75; ídem íd. 1927, sin impuesto, 99,75 a 100. Moneda: francos franceses, 46,15; francos suizos, 226,87; libras, 39,60; dólares, 9,81, y marcos oro, 2,73.

Barcelona: El catedrático de la Universidad señor Xirau Palau, ha suspendido a 40 alumnos por no traducir un ejercicio al catalán. Los alumnos promovieron un formidable alboroto.